



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y CUATRO

Sesión: VESPERTINA
PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS

Fecha: Quito, 3 de Mayo /82

SUMARIO:

- CAPITULO I SE INSTALA LA SESION.
- CAPITULO II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- CAPITULO III PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA : SEGUNDO DE BATE DEL PROYECTO DE LA LEY DE EDUCACION SUPERIOR. (Continuación)
- CAPITULO IV SE CLAUSURA LA SESION



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y CUATRO

Sesión: VESPERTINA
PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS

Fecha: QUITO, 3 MAYO/82

INDICE:

CAPITULO I	SE INSTALA LA SESION	2
CAPITULO II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. -	2
CAPITULO III	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LA LEY DE EDUCACION SUPERIOR. (Continuación). -	2
	INTERVENCIONES:	
	H. VAYAS SALAZAR. -	4
	H. ESPARZA FABIANY. -	4
	H. BARRAGAN ROMERO. -	4
	H. GARRIDO JARAMILLO. -	5
	H. LOOR RIVADENEIRA. -	5 - 6
	H. BARRAGAN ROMERO. -	6
	H. VAYAS SALAZAR. -	6 - 7
	H. CAICEDO ANDINO. -	7
	H. BARRAGAN ROMERO. -	8
	H. VAYAS SALAZAR. -	8
	H. BARRAGAN ROMERO. -	9
	H. LOOR RIVADENEIRA. -	9
	H. VAYAS SALAZAR. -	9 - 10
	H. CAICEDO ANDINO. -	10
	H. LOOR RIVADENEIRA. -	10-11
	H. TAMA MARQUEZ. -	11
	H. BARRAGAN ROMERO. -	11-12



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y CUATRO

Sesión: VESPERTINA
PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS

Fecha: QUITO, 3 MAYO/82

INDICE:

H. VAYAS SALAZAR.-	12-13
H. PICO MANTILLA.-	13-14
H. BARRAGAN ROMERO.-	14
H. LEDESMA GINATTA.-	14-16
H. ESPINOSA VALDIVIESO.-	16-18
H. LOOR RIVADENEIRA.-	18-19
H. PICO MANTILLA.-	19-22
H. LEDESMA GINATTA.-	22-27
H. BARRAGAN ROMERO.-	27-28
H. VAYAS SALAZAR.-	29
H. BARRAGAN ROMERO.-	30
H. CAICEDO ANDINO.-	31
H. PICO MANTILLA.-	31-33
H. VAYAS SALAZAR.-	34
H. PICO MANTILLA.-	34-35
H. BARRAGAN ROMERO.-	35-36
H. VAYAS SALAZAR.-	36
H. LEDESMA GINATTA.-	37-40
H. LOOR RIVADENEIRA.-	40-41
H. VAYAS SALAZAR.-	41
H. TAMA MARQUEZ.-	41-42
H. LEDESMA GINATTA.-	43
H. LOOR RIVADENEIRA.-	43
H. CAICEDO ANDINO.-	43-44
H. TAMA MARQUEZ.-	44



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y CUATRO

Sesión: VESPERTINA
PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS

Fecha: QUITO, 3 MAYO /82

INDICE:

H. GARRIDO JARAMILLO.-	44
H. TAMA MARQUEZ.-	45
H. BARRAGAN ROMERO.-	45
H. LEDESMA GINATTA.-	45
H. LOOR RIVADENEIRA.-	45-46
H. TAMA MARQUEZ.-	46
H. PICO MANTILLA.-	46
H. LEDESMA GINATTA.-	46-47
H. BARRAGAN ROMERO.-	47
H. ESPARZA FABIANY.-	47-48
H. TAMA MARQUEZ.-	48
H. ESPARZA FANIANY.-	48-49
H. CAICEDO ANTINO.-	49
H. VAYAS SALAZAR.-	50
H. ESPARZA FABIANY.-	50-51
H. VALLEJO ESCOBAR.-	51
H. BARRAGAN ROMERO.-	51-52
H. CAICEDO ANDINO.-	52
H. TAMA MARQUEZ.-	53-54
H. GARRIDO JARAMILLO.-	54
H. ESPARZA FABIANY.-	55
H. VAYAS SALAZAR.-	56
H. VALLEJO ESCOBAR.-	57



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y CUATRO

Sesión: VESPERTINA
PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS

Fecha: QUITO , 3 MAYO /82

INDICE:

CAPITULO IV

SE CLAUSURA LA SESION. -

59



En la ciudad de San Francisco de Quito, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara Nacional de Representantes y bajo la Presidencia del señor ingeniero RAUL BACA CARBO, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecisiete horas treinta minutos.-----

En la Secretaría actúa el Titular, señor doctor Francisco Garcés Jaramillo.-----

Concurren los siguientes Honorables Representantes:-----

COMISION DE LO PENAL Y CIVIL

H. DR. GIL BARRAGAN ROMERO
H. DR. GONZALO GONZALEZ
H. DR. FAUSTO VALLEJO

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. LIC. XAVIER LEDESMA G.
H. DR. JUAN TAMA MARQUEZ
H. SR. GARY ESPARZA FABIANY
H. LIC. JULIO AYALA SERRA

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. LIC. GALO VAYAS SALAZAR
H. DR. SEVERO ESPINOSA
H. LIC. EDGAR GARRIDO J.

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. ARQ. HUGO CAICEDO ANDINO
H. ING. EUDORO LOOR R.
H. DR. GALO PICO MANTILLA

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase constatar el quórum reglamentario.---
SEÑOR SECRETARIO.- Existe el quórum reglamentario, señor Presidente.-----

./.

./.

CAPITULO I

SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la Sesión, el Orden del Día, por favor.-----

CAPITULO II

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, 1º.- Segundo Debate -- del Proyecto de la Ley de Educación Superior. (Continuación). - 2º.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil; y, 3º.- Segundo Debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Regimen Municipal. (Continuación). Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

CAPITULO III

SEÑOR PRESIDENTE.- El primer punto del Orden del Día, señor Secretario, sírvase informar, así mismo, inmediatamente, en qué artículo nos hemos quedado.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Quedó pendiente de aprobación el texto del artículo cuarenta y siete, señor Presidente, al que había sido, por sugerencia del H. Pico, recibido una enmienda.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego se sirva leer el artículo cuarenta y siete, con la enmienda propuesta por el H. Galo Pico,-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Artículo cuarenta y siete.- Las universidades y Escuelas Politécnicas estarán exentas del pago de toda clase de tributos, es decir: impuestos, tasas y contribuciones municipales especiales o adicionales, así como, de timbres fiscales en operaciones financieras, derechos aduaneros y adicionales para la importación de artículos y materiales para sus construcciones, equipos de administración y didácticos, importación de artículos y materiales para sus construcciones, bibliotecas y almacenes universitarios, de venta de material didáctico y de apoyo a la enseñanza y de materias primas para la fabricación de productos que elaboren, de equipos de admi-

./.

./.

nistración y didácticos y laboratorios".-----
SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el artículo con la propuesta del H. Galo Pico. Sírvase volver a leer nuevamente con el planteamiento hecho por el H. Galo Pico.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente; "Las Universidades y Escuelas Politécnicas estarán exentas del pago de toda clase de tributos, es decir: impuestos, tasas y contribuciones municipales o adicionales, así como, de timbres fiscales en operaciones financieras, derechos aduaneros y adicionales para la importación de artículos y materiales para sus construcciones, bibliotecas y almacenes universitarios, de venta de material didáctico y de apoyo a la enseñanza; y, de materias primas para la fabricación de productos que elaboren, de equipos de administración, didácticos y laboratorios".-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se trata del segundo inciso del mismo artículo cuarenta y siete.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El segundo inciso del mismo artículo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Está así: "Los actos y contratos que en ellas intervengan, estarán exentos de toda clase de impuestos, contribuciones y además derechos fiscales, municipales, especiales y adicionales. Deberán pagar el tributo los contratantes que no gocen de esta liberación exceptuándose de esta obligación las instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, en sus contratos de crédito con Universidades y Escuelas Politécnicas. Quedan exoneradas del requisito de realizar depósitos previos para sus importaciones".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El segundo inciso del artículo cuarenta y siete, está en consideración. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el segundo inciso. El tercer inciso, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "El funcionamiento de teatros, salas de cine, escenarios deportivos y en general, todo espectáculo organizado por las universidades y Escuelas Politécnicas, estarán exentos de todo impuesto".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el tercer inciso, que se sirvan levantar el brazo. Perdón, señores Legisladores, antes de la aprobación del tercer inciso. El H. Galo Vayas.-----

./.

./.

H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente, que se adite alguna cosa - que sea específica, porque muchas acasiones algunas empresas, seu len tomar las salas y escenarios de las universidades, y entonces, sino calificamos aquí, cuáles son o qué espectáculos van a estar con esta exoneración, bien podría mañosamente utilizar los escenarios universitarios para que no pague ninguna clase de gravámenes, tal vez que se aclare, "siempre que sean organizados -- oficialmente por las instituciones."-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario, cómo quedaría el artículo, con el aditamento propuesto por el H. Galo Vayas.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "El funcionamiento de teatros, salas de cine, escenarios deportivos y en general todo espectáculo organizado por las Universidades y Escuelas Politécnicas, estarán exentos de todo impuesto, siempre que sean organizados oficialmente por las instituciones".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Esparza, por favor.-----

H. ESPARZA FABIANY.- Señor Presidente, aún cuando el artículo - está perfectamente bien redactado, puesto que dice: "todo espectáculo organizado por las Universidades y Escuelas Politécnicas", es decir, está con claridad determinando que se refiere a los espectáculos organizados por las Universidades, que entiendo que - no admite lugar a sospecha de la naturaleza planteada por el Diputado Vayas, yo me permito plantear que se suprima el inciso - éste.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta para que se suprima el inciso. Debo nuevamente preguntar. El H. Esparza lo que solicita es que se suprima el inciso, y tiene apoyo del H. Barragán. Se pone como cosa previa a discusión la supresión del inciso tercero. H. Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente, yo me he permitido apoyar la supresión, porque no está en la naturaleza de estas instituciones organizar espectáculos públicos, si lo hacen, será por excepción, y las excepciones no deben ser materia de leyes de la República; esa es la razón del apoyo, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Vayas.-----

H. VAYAS SALAZAR.- No, señor Presidente, para el caso de que en realidad perdure este artículo, me permitirá su señoría, hacer -

./.

./.

un añadido que complementaría con lo que acaba de decir el H. -- Gil Barragán, por ejemplo; si aditamos al último una frase que diga: "siempre que no haya finalidad de lucro", entonces podríamos estar dentro de espectáculos artísticos que buena falta hacen, creo que, a las universidades, pero repito, el momento en que sea desechado, si es que así resuelve la Cámara.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración la supresión del inciso, los señores Legisladores que estén de acuerdo con que se suprima el inciso, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de doce HH. Legisladores, siete por la supresión del inciso.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un pedido para que rectifique la votación. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con que se suprima este inciso, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, siete HH. Legisladores por la supresión del inciso.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la supresión del inciso. El H. Galo Vayas tiene la palabra, para hacer la propuesta correspondient.-----

H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente, la parte última del artículo que se discute, propondría que diga así: "... el funcionamiento de teatros, salas de cine, escenarios deportivos y en general, todo espectáculo organizado oficialmente por las universidades y Escuelas Politécnicas, siempre que no tengan finalidad de lucro, estarán exentos de todo impuesto, punto".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Garrido.-----

H. GARRIDO JARAMILLO.- Señor Presidente, si en realidad los espectáculos no van a ser motivo de lucro, es decir, no se va a cobrar la entrada, no existe realmente, sobre qué cobrar impuestos; solamente cuando está tarifado o tiene costo, se cobraría impuesto, por eso es lo que yo apoyé, que ese inciso se suprima, señor Presidente, porque estamos redundando en lo que realmente, es la intención del H. Galo Vayas.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente: Con la adición señalada por el señor Diputado Vayas, me parece que estaría resuelto el problema, y yo quiero agregar algo más, con relación a lo que dijo el señor Diputado Garrido, se podría entender de que los es-

./.

./.

pectáculos no debían cobrarse, y al no cobrarse, no hay tarifa, no hay fines de lucro; pero el problema que a veces hay embajadas culturales, presentación de ballet, cine, etcétera; que requieren por lo menos costear, la movilización, la estadía, etcétera, de esas grandes embajadas que no pueden ser cargadas al presupuesto universitario; entonces, se pone un precio módico para que el estudiantado, la gente de cultura, la gente apegada a la Universidad concurra, de tal manera, yo pienso, de que en la forma planteada por el señor Diputado Vayas, está comprendido el asunto, porque se entiende que este tipo de eventos, realmente, no puede ni debe haber fines de lucro, y que siempre son necesarios en el país, no solamente por cumplir los convenios culturales, sino por hacer una labor de extensión en el aspecto cultural y no hacer una labor de élite cultural, que es el que desgraciadamente, se han caracterizado desde hace algunos años, ciertas instituciones de hacer cultura; la cultura en extensión es lo básico para el país, no la cultura en sentido vertical, de tal manera que, hay espectáculos módicos, a precios módicos, que no tienen fines de lucro, sino que permiten costear los gastos como se dice normal y vulgarmente en la jerga artística.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Gil Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Recogiendo la intención del H. Vayas, aunque tal vez, modificando un poco el texto de la Moción de él, yo me permitiría sugerir a la Sala, que acepte este aditamento al inciso; "el funcionamiento de teatros", dice el actual inciso: "salas de cine, escenarios deportivos y en general, todo espectáculo organizado por las Universidades y Escuelas Politécnicas", aquí el agregado, "para los objetos previstos en la letra e) del artículo tres de esta Ley, estarán exentos de todo impuesto"; el artículo tres, letra 2) dice: "Realizar actividades de extensión, orientadas a proyectar su trabajo académico a los sectores populares", entonces, los espectáculos que lleven esta finalidad y que no sean pues simplemente para negocio, cosa que puede prestarse a muchos abusos, estarían comprendidas dentro de esta exención.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Vayas,-----

H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente: Yo entiendo que el tercer acápite o inciso de este artículo, no es sino, para incentivar -

./.

./.

el arte y el deporte universitario, que dicho sea de paso, ha venido muy a menos con estos profesionalismos, etcétera; de tal suerte que si complementamos con el literal e) del artículo tercero de esta Ley, entiendo que estamos estableciendo la perfecta coyuntura, de tal suerte que con su venia, yo acepto esa enmienda.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aceptado el cambio propuesto por el H. Barragán, señor Secretario, sírvase leer cómo quedaría el artículo.--

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "El funcionamiento de teatros, salas de cine, escenarios deportivos y en general, todo espectáculo organizado por las Universidades y Escuelas Politécnicas para los objetos previstos en la letra e) del artículo -- tres de esta Ley, estarán exentos de todo impuesto".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el tercer inciso, se aprueba el el artículo. Artículo cuarenta y ocho, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 48.- La correspondencia oficial de las Universidades y Escuelas Politécnicas gozarán de franquicia postal".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: Aquí cabría una pregunta: Si como franquicia postal, se entiende también la franquicia telegráfica y de micro ondas, no habrían telegráficas y de micro ondas, telex; por ejemplo: no habría necesidad de aclarar, pero, franquicia postal es simplemente escrita, habría también que hacer extender a esta exoneración la franquicia telegráfica y de micro ondas, porque la mayor parte de comunicaciones se realizan por micro ondas, sobre todo, o sea por telex, en ese caso, habría que añadir: "franquicia postal, telegráfica y de micro ondas".-

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Vayas.-----

H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente: Perdóneme que discrepe -- con la forma de pensar de mi distinguido colega, que me procedió en el uso de la palabra; yo entiendo que, si bien es cierto que tenemos la intención de ayudar al desarrollo de las universidades; por otro lado, estamos desestabilizando las empresas, la Empresa de Correos, la Empresa de IETEL, etcétera; por el contra-

./.

./.

rio, si es que hay que reformar en algo este artículo, sería para tipificar y puntualizar de que la exoneración sea exclusivamente para el costo de franquicia postal, hablando en otro idioma, para que se exonere todo lo que son cartas y comunicaciones por correo; no telegráficas, sino se acabaría IETEL, se acaban todas las otras empresas.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta que fue apoyada que se incluya, la propuesta del H. Caicedo, para que se incluyan adicionalmente dos términos en el artículo. Cuál sería específicamente el artículo, con la propuesta del H. Caicedo, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "La correspondencia oficial de las Universidades y Escuelas Politécnicas, gozará de franquicia postal, telegráfica y de micro onda".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo. Perdón H. Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Perdóneme, tal vez me anticipe a la decisión, a la disposición que usted debe impartir, pero mi punto de vista, sería el de que se apruebe o se niegue el criterio de la adición, gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Exactamente ese es el planteamiento, es decir, lo que se va a votar es sólo la propuesta del H. Caicedo, es decir el aditamento. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Negado. El texto original se sugirió que tenga un cambio por parte del H. Vayas, si concretamente hiciera ese señalamiento, H. Vayas.-----

H. VAYAS SALAZAR.- Quizá el artículo podría quedar así, señor Presidente: "Gozarán de franquicia para la correspondencia oficial, las Universidades", perdóneme un ratito que aclaro, señor Presidente, "Gozarán de franquicia directamente", que se diga así, señor Presidente: "Gozarán de franquicia aérea, terrestre y marítima", con eso excluimos todo lo que es micro ondas, todo el servicio que dispensa la Empresa IETEL, etcétera; y, concretamente, repito, en otro idioma decimos, las comunicaciones que vayan por vía marítima, aérea o terrestre.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer la propuesta.

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "La correspondencia oficial de las Universidades y Escuelas Politécnicas gozará de

./.

./.

franquicia aérea, terrestre y marítima".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Se sirva informarme por Secretaría, señor Presidente, si este es un nuevo artículo o un último inciso del anterior, como ya me había permitido proponer en la Sesión anterior.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón H. Loor, vamos a definir primero lo que señaló el H. Barragán en su momento oportuno y que por haber cambiado de sesión, en realidad, de fecha de sesión, habíamos olvidado temporalmente; el H. Barragán, solicitó que este inciso, que éste pase a ser el último inciso del artículo cuarenta y siete, porque no justificaba que sea por sí, un nuevo artículo; de tal manera que el criterio propuesto por el H. Barragán, es lo primero que vamos a votar. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con que éste sea el último inciso del artículo cuarenta y siete, tal como lo propone el H. Barragán, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba que el artículo cuarenta y ocho desaparezca y pase a ser un inciso final del cuarenta y siete. H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente: En lo propuesto por el Diputado Vayas, me parece que hay un error formal, porque la franquicia es de tipo, la correspondencia es por vía aérea, marítima o terrestre; de tal manera que, habría que cambiar la redacción y podría ser así: "La correspondencia oficial marítima, aérea o terrestre; o por vía marítima, aérea o terrestre, de las universidades y Escuelas Politécnicas, gozarán de franquicia postal", porque la franquicia pagar estampillas, etcétera; y la correspondencia tiene tres vías, el aire, el mar o la tierra.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el H. Vayas está de acuerdo con la propuesta.-----

H. VAYAS SALAZAR.- Lo que yo he dado, es un criterio, señor Presidente. si es que, si, si es que la redacción se autoriza a Secretaría, en el espíritu creo que estamos de acuerdo todos, que no se use ni se abuse como en ciertas instituciones o cuerpos colegiales abusamos; entonces, que específicamente se utilice estos medios de comunicación, que cierto que son demorados, y rudimentarios, pero nos da temor, si es que les ponemos a las Universidades con teléfonos libres, pues imágenese, cómo puede estar

./.

./.

hablando con Moscú, Pekín, etcétera, etcétera, la Habana e intermedios.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el artículo con la propuesta del H. Loor.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "La correspondencia oficial por vía marítima, aérea y terrestre de las Universidades y Escuelas Politécnicas, gozará de franquicia postal".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores, que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba como último inciso el texto leído, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba como último inciso el texto leído. Artículo cuarenta y nueve, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Las Universidades o Escuelas Politécnicas podrán enajenar sus bienes, observando las disposiciones del Reglamento de Bienes del Sector Público, se les prohíbe hacer donaciones". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo cuarenta y nueve, que se sirvan levantar el brazo. Perdón señores, antes de votar H. Vayas.-----

H. VAYAS SALAZAR.- Tal vez lo que abunda en derecho, no hace daño; que se diga: "Toda clase de donaciones, que se ponga definitivamente: "toda clase de donaciones".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: Estamos tratando de evitar excesos que podrían dejarse en esta Ley, yo me permitiría sugerir que se ponga un agregado: "... la venta de bienes, deberá hacerse en pública subasta y a sectores que no estén vinculados con la Universidad".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- El agregado "toda clase de donaciones", me parece oportuno, porque donar es regalar, pero lo que propone el señor Diputado Caicedo, me parece no conveniente, porque hay una Ley general, donde establece que todo bien del Estado o de sus instituciones tiene que ser mediante pública subasta, pero el Congreso, este Parlamento ha aprobado algunas leyes que sus bienes han sido autorizados de liberarlos del requisito de subasta pública, y vendido a sus empleados y profesores con fi-

./.

./.

nes sociales como el de la vivienda, a los precios normales de -
avalúos comerciales, terrenos en grandes extensiones con esta fi-
nalidad; entonces me parece que no convendría realmente, si es -
afán de la Universidad Ecuatoriana, de sus diferentes estamentos,
de solucionar problemas de tipo social, señalar una prohibición -
de este tipo, porque realmente podríamos tener problemas poste-
riormente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Tama.-----

H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente: Yo no desconozco el inte-
rés del H. Caicedo. en mejorar este artículo. pero ciertamente -
vo creo que cualquier agregado lo puede afectar, y lo puede afec-
tar, porque estamos remitiéndonos a todo un cuerpo legal, de --
cierta extensión, coherente en sí mismo, que es el Reglamento de
Bienes del Sector Público, de suerte que si nos remitimos a un
cuerpo legal vigente en la vida jurídica del país, mal podemos
aumentar ingredientes que a lo mejor o están dentro de ese regla-
mento o no lo están, de suerte que yo quisiera pedir al Plenario
y al H. Caicedo, de que retiremos esa iniciativa, porque vamos a
complicar el trámite y de no hacerlo así, pues, habría que dar --
lectura aquí, al Reglamento de Bienes Públicos, para saber que,
al remitirnos al Reglamento de Bienes del Sector Público, esta-
mos ciertamente beneficiando y dándole un estatuto jurídico, un
trámite debido a los bienes de las Universidades del País.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Yo tengo una observa-
ción diferente, sea que se mantenga o no la sugestión de ampliar
el texto de este artículo, que es alterar el orden de los artícu-
los actuales cincuenta y cuarenta y nueve; porque el cincuenta -
declara que los bienes de las Universidades y Escuelas Politécni-
cas, forman parte del Patrimonio Universitario Nacional; y se ha
bla en el anterior, de su enajenación; no es un orden lógico el
del texto y quizás convendría poner el actual cincuenta como cua-
renta y nueve, y agregarle un inciso o un texto que dijera pues,
lo que contiene el actual artículo cuarenta y nueve, de suerte
que el artículo definitivamente quedaría así, podría quedar así:
"Los bienes de las Universidades y Escuelas Politécnicas sean es-
tatales o particulares, formarán parte del Patrimonio Universi-
tario Nacional. Su enajenación estará sujeta a las disposicio-

./.

./.

nes del Reglamento de Bienes del Sector Público, se prohíbe hacer donaciones de tal patrimonio". Queda un solo artículo que contiene las dos disposiciones actuales, con mejor organización jurídica.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta concreta del H. Barragán para unir los dos artículos, el cuarenta y nueve y el cincuenta, ordenando en realidad en forma lógica, primero el establecimiento de bienes y luego de enajenación. Pregunro si la propuesta del H. Barragán tiene apoyo; sólo cambio, sólo para el cambio, no la discusión del texto, sino la unión de los dos como criterio y el ordenamiento más que el cincuenta pase a ser cuarenta y nueve, lo que pasa es que el cuarenta y nueve y el cincuenta se hace un solo artículo y se altera el orden. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el criterio en consideración el texto propuesto. Señor Secretario, sírvase leerlo de conformidad con la propuesta del H. Barragán.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Los bienes de las Universidades y Escuelas Politécnicas sean estatales o particulares, formarán parte del Patrimonio Universitario Nacional. Su enajenación estará sujeta al Reglamento de Bienes del Sector Público. Se prohíbe hacer donaciones de tal patrimonio".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Vayas,-----

H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente: El ex-artículo cincuenta o éste que se ha sugerido la fusión, en definitiva para mí no es sino una confiscación de los bienes en forma elegante o pseudo legal, de las Universidades y Eecuelas Politécnicas Particulares; inclusive de este instituto que ni es universitario ni deja de serlo, y con esta situación, prácticamnete estaríamos poniéndoles en situaciones precarias a las Universidades, porque no va a haber entidad crediticia que las dispense el crédito para sus programas, por esta razón, señor Presidente, yo me permitiría, para mantener el criterio de la primera parte de este artículo, que me jor haya una ratificación de los bienes de cada una de las instituciones, más o menos diciendo así el artículo: "Los bienes de las Universidades y Escuelas Politécnicas estatales o particulares, formarán parte del Patrimonio de las respectivas instituciones..." y después la segunda parte que sugería el H. Gil Barra-

./.

./.

gán; y, así estamos reconociendo el derecho que ha tenido, que tienen y tendrán las diversas instituciones, sean las del orden estatal o fiscal o las del orden particular o privado. -----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Pico.-----

H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente: Efectivamente este es uno de los artículos conflictivos, entiendo que no existe al afán de hacer polémica sobre el particular, ni hay un planteamiento que sea inamovible y por lo tanto yo me voy a extender en mi argumentación; coincido con lo que ha expresado el señor Representante licenciado Vayas, pero adicionalmente, señor Presidente, yo encuentro que existe dificultad para aprobar el texto como está, - porque antes del artículo cincuenta, no hemos establecido el Patrimonio Universitario Nacional, no sabemos cómo se va a administrar este patrimonio y en qué más va a consistir, que no sea en los bienes de las Universidades, incluso, de existir la definición de este Patrimonio Universitario Nacional y de ser el Consejo Nacional, supongamos, el que lo administre, tendría que administrar los bienes del Estado, los bienes oficiales adquiridos para las universidades oficiales; de tal manera que la última -- parte, vendría mucho mejor la indicación del Diputado Vayas, en el sentido de que corresponde al patrimonio de cada una de las universidades o de las respectivas universidades; pero por otra parte, señor Presidente, en el Capítulo Segundo, cuando se habla de la creación de las Universidades y Escuelas Politécnicas, entre uno de los requisitos que debe cumplir para la creación, se dice que además: "en el caso de establecimientos particulares deberá presentarse la comprobación con planos detallados y documentos jurídicos pertinentes, que se cuenta con los suficientes recursos físicos y económicos para nueva Universidad O Escuela Politécnica; de hecho, señor Presidente, si aquí le están diciendo, que esos bienes raíces, esos edificios, van a constituir parte del Patrimonio Universitario Nacional, nadie va a establecer una universidad particular, porque sabe que sus bienes fruto de donación, fruto de contribución voluntaria, fruto de la constitución de una empresa de carácter educativo supongamos, va a pasar a un Patrimonio Universitario Nacional; de tal manera, que no es congruente con las disposiciones de la Ley ni con la estructura misma de la Ley que estamos aprobando el texto como está, señor Presidente, yo había pensado en esta sugerencia que me abstengo de

./.

./.

proponerla en este momento mientras se dilucida el planteamiento del Diputado Vayas y adicionalmente, entiendo que aquí se va a hacer, a proponer otros criterios que hacen relación a las Leyes anteriores. En todo caso, quería expresar mi oposición al texto del artículo tal cual se ha presentado y mi adhesión para el momento al planteamiento del Diputado Vayas. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Barrgán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Yo creo que son muy respetables las reflexiones que ha hecho el H. Vayas, sin embargo, me permito observar la siguiente situación hipotética, pero posible; se constituye una universidad a base de un cierto volumen de donaciones y empieza a funcionar y a recibir todos los beneficios que esta Ley ha establecido para las universidades en general, en mucho, estos beneficios llegan a representar el noventa por ciento o más, y en el curso del tiempo más de ciento por ciento de fondo que originalmente sirvió para constituir las, entonces resulta que hay mucha lógica, en que instituciones que obtienen impuestos, regalías, -- exoneraciones, toda la cantidad de exenciones que nosotros hemos atendido aquí para las universidades, pueden libremente disponer de su patrimonio, enajenar sus bienes, que ya no son bienes particulares, sino bienes estatales, porque significan el aporte del Estado para el funcionamiento de estas instituciones particulares, en este caso creo que la incorporación al Patrimonio Nacional, resulta más que justa, especialmente si se considera que las universidades no se crean para deshacerse en una semana más tarde o en un año más tarde, con patrimonio, con los bienes, con los inmuebles que sirvieron originalmente para su establecimiento, en ese sentido, creo que la incorporación al Patrimonio Nacional del patrimonio particular de las universidades resulta justo, el incorporarlas en el mismo racero que las universidades estatales, es igualmente justo, gracias. -----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA.- Sí, señor Presidente: Yo creo que este artículo corresponde a un hecho muy importante, todo el mundo sabe y la Comisión de Presupuesto lo conoce mejor que nadie, que las universidades sean oficiales o particulares, reciben asignaciones permanentes en el Presupuesto del Estado, todo el mundo sabe que

./.

./.

en las asignaciones provinciales adicionalmente se agrega, para favorecer a estas universidades oficiales o particulares, todo el mundo conoce, que lo que se cobra por matrícula en estas universidades, generalmente es una baja proporción de lo que se requiere para su funcionamiento, que más del ochenta por ciento de todas las universidades ecuatorianas, sean oficiales o particulares, para su sustentación depende de lo que los fondos públicos le entregan, no se trata de instituciones con fines de lucro, lo hemos defendido al comenzar esta Ley; qué sucede, si mañana, una universidad oficial o particular, en el caso de las particulares es más patético, desaparece, ha recibido cien, doscientos, quinientos millones de sucres de parte del Estado. y a lo mejor la Junta de Accionistas o la Organización que las sustenta, los vende, para cualquier otro destino, entonces el aporte del Estado se va en esa venta, la única manera de precautelar la entrega -- que se le hace a estas universidades, es garantizar, que si por cualquier razón desaparece, esos bienes no van a ser de los que le constituyeron, sino que van a ser parte del Patrimonio Nacional Universitario, con el objetivo de que a lo mejor puede destinarse a otra universidad o a una nueva universidad, si no se la quiere seguir manteniendo, pero cómo precautelamos el enorme aporte que se les hace a las universidades, que repito, no cito casos, para que no digan mañana que me quiero referir a una u otra, pero yo conozco que la mayor parte de las universidades particulares creadas en el país, han recibido grandes aportes de -- parte del Estado, han crecido gracias a la garantía que le entrega el Estado, justamente, a la educación particular y al entregarle a ellas también grandes asignaciones estatales, por eso algún día dije, que la comparación de las universidades particulares con el caso de las empresas privadas, no era dable, porque aquí estamos hablando de universidades que manejan fondos públicos, que están sujetas al control de la Contraloría, que no tienen fines de lucro y que hay que precautelar que esas enormes inversiones, que se hacen con dinero de todos los ecuatorianos, no sirvan mañana para vendérselas y dedicárselas a un destino diferente; entonces la razón de ser, no es perjudicar a nadie mientras la universidad vive, mientras la universidad existe, mantiene y dirige sus bienes, pero si mañana desaparece, ciertamente

./.

./.

sabemos que esa, esos bienes, no son de propiedad de nadie, sino de propiedad del Patrimonio Nacional Universitario.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Severo Espinosa.-----

H. ESPINOSA VALDIVIESO.- Señor Presidente: Yo comparto el criterio expresado por algunos colegas respecto a esta disposición, no creo que tal como está inmediatamente construyen confiscación, pero si hay un peligro, señor Presidente; hablar de patrimonio, es hablar de propiedad y con nuestra convulsionada vida política, siempre entraña un peligro, indudablemente, para aquellas personas, instituciones que por su generosidad han hecho cuantiosas donaciones aquí, y en el sur, y en el norte. y en muchos lugares del país. habrá pues. ese temor de que mañana esas donaciones, bienes muebles, dineros en suma inmuebles quedan en un momento dado constituir el Patrimonio Nacional. es decir, que el Estado puede disponer de esos bienes; ha expresado el señor Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social que indudablemente hay que distinguir, entre lo que perciben las universidades de parte del Estado, asignaciones, ya a través del Presupuesto del Estado en sus asignaciones globales, o a través de asignaciones provinciales. pero aquí no hay esa diferencia, en que constituye el patrimonio de las universidades. es decir. los bienes que para la fundación han aportado personas generosas, personas particulares, que como digo, ha sido muy aplausible el apoyar a esta obra importante de la cultura; entonces, señor Presidente, para obviar esta dificultad y no enfrascarnos en una discusión que a nada conduce, existiendo como existe aquí, comprensión, altura y así se han tratado las cosas, estos problemas tan delicados, -- por qué no restablecemos aquella disposición que existe en la -- Ley del setenta y seis, en la Ley del setenta y uno, es decir, -- se establece allí, que es lo que debe considerarse como patrimonio de las universidades, yo me permito hacer esta sugerencia, -- señor Presidente. porque así estaríamos nosotros evitando, como digo. el peligro y no podríamos pues a las universidades particulares y hay que decir con toda verdad, en la angustia permanente, porque muy bien decía el colega Vayas, instituciones de crédito y los mismos donantes, no tendrían esa generosidad, esa buena voluntad, cuando en un momento dado pueden ellos considerar que pueden pasar a patrimonio del Estado, por las circunstancias, no creo --

./.

./.

que hay intención en la Comisión, jamás, ni en quienes elaboraron este proyecto, pero si hay el peligro, señor Presidente, al decir patrimonio nacional, patrimonio es propiedad y al decir patrimonio nacional, el Estado puede mañana el edificio de una universidad particular destinarle a un objeto cualquiera, un bien en esta misma forma disponer, yo me permito, señor Presidente, insinuar el -- que se reestablezca esta disposición que con su autorización. me -- permito enunciarlo: el artículo veinte y siete por ejemplo. de la Ley del sesenta y seis, señor Presidente, establece: "El patrimonio de las Universidades y Escuelas Politécnicas estará constituido por los bienes y recursos siguientes:, y hay una serie de literales exactamente iguales, creo que con el mismo texto en la Ley -- del setenta, yo me permitiría, para evitar como digo. esta preocupación. este peligro, porque hay que decir con verdad, el peligro que no en este momento, sino en un futuro puedan tener los bienes de las universidades, especialmente de estas universidades particulares, que no son las oficiales para estar precautelados en sus -- bienes, por otra parte, sería interesante yo conozco por ejemplo, -- que en el caso de la Universidad Pontifica del Ecuador, en el Acta Constitutiva, en la misma constitución de las universidades se establece aquello que con mucha razón decía el H. Xavier Ledesma, -- cuando por cualquier motivo se disuelvan, desaparezcan las universidades, vuelvan al patrimonio para destinar, al patrimonio de los fundadores pero para destinar esos bienes a los mismos objetivos. para los mismos fines. educación primaria, secundaria o tal vez a nivel superior. de modo que esa preocupación sí es justa, señor -- Presidente, del señor Diputado Ledesma, pero vuelvo a repetir, por lo que conozco en muchas universidades particulares se establece -- en su acta constitutiva, la forma en que liquidada el día de mañana estas universidades, esos bienes no pasan al patrimonio de los fundadores. sino pasan a cumplir iguales finalidades en el campo de la educación. esa sugerencia me permito hacer concretamente. se -- ñor Presidente, pidiendo que se estudie la posibilidad de que se -- incluya en esta Ley, sustituyendo al artículo cincuenta, una de -- estas disposiciones, ya sea la del sesenta y seis o la del setenta que establece con claridad, qué es lo que debe entenderse por patrimonio de las universidades, nada más, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de continuar, señor Secretario, recogien

./.

./.

do la insinuación hecha por el H. Severo Espinosa, sírvase dar lectura al artículo que recogía este mismo criterio, en las leyes anteriores.

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, de la Ley de mil novecientos sesenta y seis, el artículo veinte y siete: "Artículo 27.- El Patrimonio de las Universidades y Escuelas Politécnicas estará constituido por los bienes y recursos siguientes: a) Los inmuebles, créditos y valores mobiliarios que son actualmente de su propiedad; b) Los inmuebles que adquieran en el futuro por cualquier título jurídico; c) El dinero, los bienes muebles, semovientes y equipos con que cuentan actualmente; d) Las rentas que anualmente se fijan en el Presupuesto General del Estado y las asignadas y que se asignaren en Leyes o Decretos especiales; e) Los derechos y cuotas que recauden por sus servicios; f) Los frutos que produjeran sus bienes; y, g) Las rentas provenientes de cualquier otra fuente de ingreso". Hasta ahí, el artículo veinte y siete, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.

H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente: Cuando se aprobó la Ley Forestal me acuerdo, se hablaba del Patrimonio Forestal del Estado, y naturalmente que eso podía ser usufructado o tomado bajo cualquier pretexto, a través del Gobierno, porque era Patrimonio Forestal del Estado, yo no pienso, señor Presidente, que haya afa nes de confiscación, lo que pasa es que, posiblemente estamos escasos de redacción o de complemento en la redacción, para precisamente salvaguardar y preservar los intereses del Estado cuando hay asignaciones a entidades particulares, como bien lo señala el señor Diputado Ledesma; estimo de que quedando así la redacción, si se aprobara así, inclusive estaría atentándose contra el principio de la universidad ecuatoriana, de su autonomía, entonces no conviene hacer una legislación contradictoria a mi juicio, pero coincido, señor Presidente, con el señor Diputado Vayas, en que tendría que redactarse el artículo de tal manera que se haga referencia, a que forman parte del patrimonio de las respectivas instituciones de cultura superiores, pero con un agregado, o con una salvedad, que las Universidades Particulares o Escuelas Politécnicas particulares, para evitar tanta inmoralidad que está ocurriendo en este país, y que puede seguir en este país, prohibirle la

./.

.7.

enajenación, la donación, la venta en caso de extinción de esos institutos de cultura superior y que los bienes que hayan adquirido con fondos del Estado, en caso de extinción, en su totalidad o en la parte correspondiente pasarán o revertirán al Patrimonio del Estado, en ese caso sí, porque es peligroso dejar la puerta abierta en forma muy general y no preservar esos fondos - que en muchos casos son significativos; simplemente, señor Presidente, doy esta idea complementaria, porque bien podría ésto facilitar la redacción del artículo, que precisamente acoja los dos criterios que aparentemente están en contraposición, pero -- que me parece que existe una especie de confusión por falta de un complemento en la redacción de estos artículos.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de continuar, y después de todos los planteamientos, me permito muy comedidamente sugerir que tal vez el H. Barragán, revise el pedido y el planteamiento que ya ha sido aprobado, porque por el artículo cuarenta y uno, que ya fue aprobado anteriormente, establecía la condición patrimonial, establecía el patrimonio de las universidades; y lo que se está estableciendo en el cincuenta, es una cosa totalmente diferente, a lo que el cuarenta y nueve establece, de tal manera que a lo mejor tenemos que revisar nuevamente lo que resolvimos; el cuarenta y uno tiene que ver con el cuarenta y nueve, puesto que el cuarenta y uno estableció el patrimonio de las universidades y el -- cuarenta y nueve lo limita, y lo que en el cincuenta aparentemente se establece, es una condición nueva, es el Patrimonio Universitario Nacional, que es totalmente ajeno a los dos conceptos que antes unimos. H. Galo Pico, y luego H. Ledesma.-----

H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente: Efectivamente éste es un artículo nuevo, un artículo nuevo dirigido a las universidades -- particulares, porque con las del Estado o a las oficiales se les facilita, como vamos a ver en el artículo cuarenta y nueve que -- hoy va a ser inciso de este artículo que discutimos, que se elimina la frase subasta pública y se prefiere poner, que la venta -- se haga a base del Reglamento de Bienes Públicos, y el Reglamento muy bien puede ser modificado por la Contraloría, de tal manera -- que oportunamente yo voy a solicitar que se mantenga la disposición de mil novecientos setenta y uno, en lo que se refiere a la subasta pública para la enajenación de los bienes; mientras por un la-

./.

./.

do la Universidad oficial se le facilita esta operación, a las Universidades particulares y Escuelas Politécnicas se les pondría en una situación realmente, como ha dicho el Diputado Vayas, de confiscación, y la confiscación no está prevista en la Constitución de la República, está prevista la expropiaciónpero - está bien, señor Presidente, que haya aclarar que el Estado de - da los recursos, claro que le da los recursos, pero no únicamente para comprar bienes, la Universidad Católica de Quito, señor presidente, se hizo con la generosidad del pueblo ecuatoriano, - se hizo con la generosidad de la Iglesia Católica, con las donaciones particulares; el Instituto Tecnológico Equinoccial funciona parte por lo menos, en una aula, funciona parte del Instituto en un local del Colegio Jesuita San Gabriel, y el Colegio Jesuita San Gabriel, se le construyó con la contribución generosa del pueblo ecuatoriano y de los que están vinculados con esas organizaciones; entonces, cuando menos, señor Presidente, hay que diferenciar que hay que respetar esa propiedad privada que se adquirió con fines determinados, con contribuciones específicas, y - que después haya crecido, que después hayan surgido nuevas organizaciones, no quiere decir que se va a perder ese patrimonio de esa universidad, pienso en la parte de las universidades particulares católicas, pero también las particulares laicas, se constituyen a base de la contribución o del esfuerzo de quienes quieren hacer esa universidad, les habrá costado cien mil sucres una propiedad que ahora vale dos millones de sucres dado el sistema de consumo o la modalidad de consumo en el Ecuador, y la especulación o la plusvalía como así se denomina, pero son propiedades que tienen su legítimo dueño y la Constitución de la República, señor Presidente, garantiza el derecho de propiedad en cualquiera de sus formas, de tal manera que aquí en la forma general como se está diciendo, lo que se está sembrando, es el desconcierto y la intervención del Estado como dueño y señor absoluto de todo lo que puede hacer y disponer en este país y eso no puede ser, señor Presidente, para eso la Constitución, estableció los diversos sectores de la economía y la Constitución dice, habla de sectores básicos, habla del público, habla del mixto habla -- del privado y habla del comunitario para ir diferenciando, que ninguno de los sectores de la propiedad privada, puede pertene-

./.

./.

cer al Estado, aún a título de una ligera donación o de una ligera contribución, es, señor Presidente, como si dijéramos, los ciudadanos que escasos aportes pusimos en determinado momento - para la organización de la Editorial la Unión, editora del diario El Tiempo, que ahora nosotros, o los que pusieron, tiene el derecho de propiedad, del periódico; cuando fueron las ontribuciones gratuitas, cuando fueron contribuciones generosas para - motivar después la constitución de la Sociedad Anónima, ho ha - de ser que han de reclamar ahora, esa propiedad ni los particulares, menos el Estado, señor Presidente. Por otra parte, no - es que se dice aquí, cuando desaparezca la Universidad, ya ha - quedado aclarado y cualquiera que sea el criterio mayoritario - del Plenario, va a tener que definirse, que este artículo que - aquí se quiere aplicar, es única y exclusivamente para cuando desaparezca esa Universidad o esa Escuela Politécnica, esto sabemos ahora por la opinión del Señor Presidente de la Comisión, pero esto, no dice el artículo, el artículo lo que dice es que, todos los bienes de las universidades forman parte del Patrimonio Universitario Nacional,, y esto atenta contra los más elementales principios de libertad, de organización, de inversión, y contra los derechos de la Constitución de la República, señor Presidente; por otra parte, no es que tenga que seguir defendiendo a las instituciones universitarias y politécnicas de carácter privado, para mí, quizá fuera las fiscales, las oficiales y las privadas, excelente en su rendimiento académico y si la particular es mala, pues hay que censurarle, como habría que censurar a la otra si - fuese mala, qpeo aquí no se trata de eso. señor Presidente. entonces va a ser necesario que se tome esta definición y que se aclare que la contribución del Presupuesto del Estado, como se ha dicho aquí, de las asignaciones provinciales, cuando le sirvan a -- una Universidad o a una Escuela Politécnica, para adquirir una - propiedad con ese dinero, puede estar dentro de las sugerencias - del Diputado Loor, tampoco nos oponemos y nos cerramos a una posición absurda y necia, de querer que se esconda dentro de una organización particular los dineros que pertenecen al pueblo ecuatoriano, si hay un bien inmueble, si hay bienes en general que se - adquieran con los fondos del Estado, es obvio que deben tener el mismo tratamiento que los bienes adquiridos para las universidades

./.

./.

oficiales; pero, bienes adquiridos con recursos particulares, no pueden tener ese mismo tratamiento, porque estaríamos nosotros, no quiero insistir este argumento de violando la Constitución, porque generalmente decimos que se viola la Constitución en todo, en este caso se lo haría, pero vamos a pasar por alto para que no me critique, simplemente hago una diferencia, uno es el caso de los bienes que se adquieren con fondos del Estado y otro es el caso de los bienes adquiridos con dineros privados, señor Presidente. De tal manera que yo creo que se debe seguir discutiendo este particular y si se insiste en la vigencia de este nuevo artículo, que no sé en qué mejora la Ley, entonces habrá que acogerse a la insinuación del ingeniero Loor, volviendo a analizarla y volviendo a discutirla; la otra indicación, señor Presidente, efectivamente como usted anota, se encuentra ya en uno de los artículos anteriores y no hace relación como se ha dicho acá, al artículo cincuenta que estamos discutiendo, por lo demás queda también en pie, salvo que haya retirado el Diputado Vayas, y queda en pie digo, la indicación que también podría servir de base para un texto definitivo, gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA.- Sí, señor Presidente, para comenzar, el planteamiento hecho por el H. Severo Espinosa. que plantea la incorporación del artículo veinte, no me acuerdo el número de la Ley de setenta y uno, pero creo que no corresponde, porque él se está refiriendo al actual artículo cuarenta y uno, con diferente redacción a lo que tenía entonces, lo que o sea es que en esa redacción se hacía una enumeración de distintos bienes muebles. cuando la palabra bienes comprende muebles e inmuebles; el artículo y uno recoge este artículo de esa época de la Ley, y lo que ha hecho es modificarla su redacción, de tal manera que, no ponerlo acorde al actual capítulo de los bienes del Código Civil, en la cual, al mencionar, los bienes muebles están incluyendo inmuebles, muebles y toda la descripción que se hacía en aquel entonces, porque ciertamente esa descripción, cometía errores, por ejemplo decía: los frutos, como si los frutos no son un bien que adquiere la universidad, entonces yo creo que en primer lugar, hay que aclarar que el actual artículo cuarenta y uno corresponde a lo que fue en esa época el artículo que mencionó el

./.

./.

H. Severo Espinosa, con una redacción sencillamente más adecuada a la Legislación vigente; en segundo lugar, señor Presidente, yo creí que lamentablemente con demasiada frecuencia se quiere hacer aparecer en el Plenario de las Comisiones y ante el país, que hay pues el deseo de perjudicar a un sector o a otro, se intenta demasiado frecuentemente hablar de esto de estatizar las universidades, cuando está demás repetir que no hay universidades estatales, sino universidades oficiales y particulares, las universidades oficiales no son del Estado, si fueran universidades estatales, el nombramiento a lo mejor de las autoridades correspondiera al Ministro de Educación, no estamos en ese caso, estamos hablando de universidades oficiales y particulares y lamentablemente se quiere comparar los casos de la universidad con el caso de las empresas privadas, que es notablemente diferente, la empresa privada para autonomía, tiene un fin de lucro y nosotros hemos definido en esta Ley que las Universidades y Escuelas Politécnicas son instituciones sin fines de lucro, mal cabría pues toda comparación que se haga al respecto, no se trata como se ha dicho aquí, de confiscarle los bienes a un periódico o al Tiempo o a una institución gráfica o lo que sea, porque ninguna de las entidades privadas, reciben el aporte de las asignaciones estatales, que si reciben las universidades dada su propia naturaleza educativa, es un poco contradictorio pensar, que la enorme invasión que el Estado hace, y vamos a hablar en abstracto, porque no nos estamos refiriendo a ninguna universidad en especial, que mañana una persona determinada funde una universidad reconocida por el Estado, con carácter particular u oficial, más en el caso del carácter particular, la constituye en virtud de una junta de accionistas como compañía anónima, reciba cuatrocientos millones de sucres de parte de la asignación que el presupuesto otorga, dado que se trata de una institución reconocida, y yo, o la persona que sea propietario mayoritario de esa junta de accionistas, resuelve desaparecer esa universidad después de cinco años, y vendo esos bienes y habiendo invertido diez millones iniciales y habiendo recibido trescientos noventa millones posteriormente, se convierta en millonario de la noche a la mañana, gracias al aporte que le ha entregado a la educación ecuatoriana, y no a la persona en particular el Estado a base de

./.

./.

las asignaciones constantes en el presupuesto, si de eso se tratara, realmente no se justificaría que el Estado Haga aportes a instituciones particulares, en el caso de tratarse de esa circunstancia, yo creo que, nadie podría comprender que el Ecuador aportara para una empresa privada doscientos o trescientos millones de sucres anuales, estaría fuera de la lógica común, entonces lo que se pretende precautelar es la inversión entregada, las cosas que adquiere justamente en concordancia con lo que dice la Ley; no paga impuestos a las importaciones hemos dicho, no tiene gravámenes, y una cosa que importa sin gravámenes, lo importa gracias a su calidad de centro educativo, y no es pues el caso de un propiedad privada, no es el caso de una empresa privada. porque la empresa privada no tiene todos estos beneficios y que todos estos bienes que se acumulan, que se acrecentan todos estos edificios que se realizan, justamente, todas estas donaciones que puede percibir sin pagar impuestos, porque no es el caso de un persona que recibe donación; si yo recibo una donación como persona privada, estoy obligado a pagar impuestos por la donación que recibo; todos estos beneficios que se han dado y otorgado en función de una razón educativa, no puede ser patrimonio personal de nadie; inclusive las donaciones privadas, se las otorgan por su naturaleza educativa, no en calidad de personas individuales; mal se hace, señores Legisladores, en comparar el caso de una empresa privada con el caso de una Universidad o Escuela Politécnica sea esta oficial o sea esta particular, estos argumentos no corresponden a lo que estamos discutiendo y ciertamente que hay que precautelar esta gran inversión, que el Estado hace en función de educación, porque además, no la hace en función de otras actividades, llámpense estas deportivas, o llámpense estas de salud, sino en función educativa; a lo mejor a la duda que se ha creado, podría estar resuelta, si aclaráramos el artículo, ya dejándolo como un Artículo independiente, y no como un artículo agregado y mezclado al anterior; diciendo que en las Universidades o Escuelas Politécnicas, los bienes de las Universidades y Escuelas Politécnicas sean oficiales o particulares. en el caso de desaparecer, formarán parte del Patrimonio Universitario Nacional, y esto afecta tanto a las oficiales como a las particulares, porque si mañana desaparece la universidad

./.

./.

oficial de Loja, se pretende que esos bienes queden en función, fundamentalmente, de universidad y no reviertan para otras tareas diferentes que la razón de su origen; de otro lado, no corresponde a la verdad ni a lo dispuesto en la Ley, decir que para las universidades oficiales, no para las universidades estatales, se las está abriendo la puerta cuando se dice, que se sujetarán en sus ventas a lo que diga el reglamento del sector público, porque la disposición del artículo cuarenta y nueve abarca tanto a las universidades oficiales como a las universidades particulares, y porque el Reglamento de Bienes del sector público ciertamente exige que para vender hay que usar subasta pública, lo cual no quiere decir, que podamos reformar la redacción y decir: "Las Universidades o Escuelas Politécnicas podrán enajenar sus bienes mediante subasta pública y sujetándose a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes del sector público, si eso es lo que se quiere colocar, las disposiciones del artículo cuarenta y nueve del artículo cuarenta y nueve y del artículo cincuenta, se aplican indistintamente a las universidades oficiales o a las universidades particulares, no podemos esperar que el Estatuto disponga el asunto, porque si el estatuto de una universidad dispusiera que los bienes adquiridos por la universidad, los que se reciben de conformidad con el artículo cuarenta y uno de esta Ley, pueden ser destinadas para una biblioteca o para cualquier otro fin, tendríamos que respetar las disposiciones de los estatutos, cómo entenser, señores Legisladores, que el Estado entregue ingentes sumas de recursos, yo no quiero discutir las economías de ninguna de las universidades del país, pero ciertamente y a no dudarlo, la mayor parte de las universidades oficiales -- ciertamente, y particulares también,, dependen del gran esfuerzo que hace el Estado, que hacemos los ecuatorianos al entregarle el dinero que sirve para sus mejoras, no solamente lo que disponemos en las asignaciones en el Presupuesto del Estado, no solamente de la partida global a la que hemos hecho referencia el otro día, sino también, de las asignaciones que por concepto del reparto de los ingresos de las rentas petroleras, están destinadas para estas universidades; yo quisiera señores Legisladores, a lo mejor, para cumplir con las inquietudes de cada uno, que se hiciera un estimado de lo que ingresa a cada universidad por

./.

./.

concepto de los diferentes aportes estatales, para que ustedes comprendan que es inadmisibile, desconocer el hecho de que estas asignaciones tienen que quedar garantizadas en beneficio de la educación universitaria y politécnica, no se pretende confiscarle los bienes a ninguna universidad particular, argumento equivocado, no se pretende quitarle a las universidades su patrimonio, hemos definido en el artículo cuarenta y uno, cual es el patrimonio de las universidades, lo que se pretende precautelar, es que todo bien que la universidad adquiera, cuando desaparezca, y por eso digo, no hay ningún inconveniente en agregar la palabra, cuando desaparece esos bienes no vayan a propiedad de nadie, porque no son propiedad de nadie, son propiedad de los ecuatorianos, y ciertamente, en la medida que no desaparezca ninguna de estas instituciones, sus bienes seguirán siendo manejados tal cual está, no ha pasado nada, la gente puede seguir donando con tranquilidad lo que quiera, la universidad puede recibir esas donaciones sin pagar ningún tipo de impuesto, pero solamente, si ella desaparece, ese bien, vuelve a la actividad universitaria, para que la actividad universitaria, sirva a lo mejor para fundar otra universidad en el propio sitio y no para que el Estado se apropie de esos bienes; porque no estamos diciendo, que en el evento de disolverse, los bienes pasarán a ser propiedad estatal, lo cual sería cosa diferente; yo no creo, que haya mala intención ciertamente, no creo que merezca que hagamos comparaciones que no corresponden al tema, en el evento de desaparecer la universidad, ya no existe, si ya no existe, que con esos bienes, sean donados por sectores privados, sean donados por buenas voluntades, sean receptados por parte de las asignaciones estatales, queden en poder de qué?; de una universidad, de una posibilidad de seguir haciendo educación y para eso se dispone el asunto, podemos agregar que el reglamento de la Ley establecerá todas las disposiciones relativas a esto, para que sea el Presidente de la República el que en el reglamento haga los detalles, las indicaciones y los pormenores de una cosa quizás no compete reglamentarle en la propia Ley; con esto, señores Legisladores, queda aclarado el problema, no hay deseo de quitarle nada a nadie, lo que hay es el deseo que un bien, un bien incrementado, ya sea por donaciones particulares, ya sea por entregas del Estado, ya sea

./.

./.

por lo que sea, no vaya mañana a cumplir otro propósito, que el propósito para el que fue entregado.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Barragán, por favor.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Yo creo que se puede -- considerar las diferentes opciones expuestas en este debate, a -- base de la posición de algunos criterios. En primer lugar, en el Capítulo Octavo que trata de Patrimonio de las Universidades y -- Escuelas Politecnicas, ese es el título del capítulo, yo creo -- que podríamos agregar, un alcance que expresara: "Y del Patrimo -- nio Universitario"; en este punto recojo la sugestión de usted, que obligaría seguramente a una reconsideración del criterio ya aprobado, esto porque el articulado inicial del capítulo habla -- solamente del patrimonio de las universidades, pero como usted -- lo ha hecho notar con mucho acierto, además de ese patrimonio -- particular de las universidades, hay algo, hay un conjunto de -- bienes que corresponde al Patrimonio Universitario Nacional, des -- de este punto de vista, además de agregado. en el título, quizás se podría revisar y yo propongo la reconsideración, la fusión -- que hemos hecho de los artículos cuarenta y ocho, es decir, del cuarenta y nueve y cincuenta del proyecto, porque tratan efecti -- vamente de materias diferentes, el artículo cuarenta y nueve tra -- ta de la enajenación de sus bienes, de los de las universidades y el cincuenta habla del Patrimonio Universitario Nacional, que sería una cosa diferente; respecto del primer artículo, del cua -- renta y ocho; yo creo que efectivamente deberían estar sujetas a las disposiciones del Reglamento de Bienes del sector público, -- las Universidades o Escuelas Politécnicas estatales, y se po -- dría agregar por tanto, "las Universidades o Escuelas Politécni -- cas estatales podrán enajenar sus bienes observando las disposi -- ciones del Reglamento de Bienes del sector público, se les prohi -- be hacer donaciones"; y en el artículo cincuenta, podría constar este texto: "Los bienes de las Universidades y Escuelas Politéc -- nicas estatales, formarán parte del Patrimonio Universitario Na -- cional, punto. Formarán parte de este patrimonio también, los -- bienes de las particulares, en la parte que procedan de aportes del sector público, y las que correspondan al Patrimonio Históri -- co Nacional"; porque eso no puede ser materia de enajenación, -- aunque proceda de fuentes privadas; la determinación de la proce

./.

./.

dencia de las aportes del sector público, es perfectamente fácil y factible, porque en el artículo cincuenta y uno se confiere a la Contraloría del Estado, la organización de un sistema de control y auditoría de todas los bienes de las universidades; -- creo que con estos agregados y modificaciones, posiblemente, podríamos solucionar los conflictos de interpretación, porque efectivamente, creo que se trata solamente de eso, yo que no pienso que hay mala intención en nadie, contra algún sector de la educación del país; entonces, formulo concretamente, en primer lugar una reconsideración del criterio aprobado de fundir los dos artículos, y luego de esto, podríamos estar si su Señoría lo sidpone, el análisis particular de las restantes modificaciones, gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un planteamiento en realidad para revisar lo que ya fuera aprobado, es decir, el criterio de la unión del artículo cuarenta y nueve y cincuenta, propuesta de reconsideración para efecto de un mejor acomodo. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobada la reconsideración, y está libre la discusión al respecto; por otro lado creo que los planteamientos del H. Gil Barragán, nos acercan a un texto que podría conciliar y revisar, pero quiero añadir, y con el debido respeto a la Sala, que el artículo cuarenta y uno establece perfectamente el Patrimonio de las Universidades y lo que se está creando con el segundo término, es la revisión de una norma, el establecimiento de una norma legal, que establezca que la riqueza nacional medida en el campo universitario, no pueda ser disminuida, porque la universidad establece entre otro de los parámetros, la riqueza de la nación. lo que se está estabelciendo en realidad un artículo, que no debe perderse de vista . en el sentido de que no puede disminuirse en el país, la capacidad universitaria, que en el momento en que desaparezca una universidad particular, ese patrimonio debe ser convertido nuevamente en universidad, toda vez que, vuelvo a repetir, la cultura universitaria establece riqueza nacional, de tal manera que, con el planteamiento del H. Barragán, tal vez con el valor que puedan tener estos conceptos de patrimonio, como es el patrimonio artístico, como es el patrimonio cultural, que no establece patrimonios personales, sino riqueza nacional, debería tratarse de coordinar estos

./.

./.

criterios. H. Galo Vayas.-----

H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente: Yo entiendo haciendo un acopio de su insinuación primera ,de lo que acaba de manifestar el h. Gil Barragán, que en cuanto al Patrimonio de las Universidades, está en forma clara y terminante, expresado en el artículo cuarenta y uno, cuando dice: Del Patrimonio de las Universidades y Escuelas Politécnicas", esta cosa está clara y está -- aprobado, lo que yo entiendo que estamos obligados a legislar, - es para el supuesto de la liquidación, como usted bien manifesta ba, que los bienes que ya están destinados a la Universidad o Es cuelas Politécnicas, deben perdurar con ese fin, por esta razón me permito, yo entiendo que conciliando el criterio del H. Gil - Barrafán, que tal vez la parte pertinente de este artículo, de biera comenzar así: "Los bienes de las Universidades y Escuelas Politécnicas, en caso de que desaparezcan o se liquiden, pasarán a for,ar parte del Patrimonio Nacional, en todo aquello que hu biera sido adquirido con fondos fiscales", inciso, "estos bienes deberán ser destinados a la misma finalidad de la educación ofi cial o particular, según su origen", ahí estaríamos precautelando el caso por ejemplo, de donaciones de ciertas instituciones que como nos recordara el H. P co, cuando se creó la Universidad Ca tólica, cuando se creo el Instituto Tecnológico, etéeera; que va mos a precautelar, pero no vamos por decir así, a distraer el mo mento que por cualquiera razón se liquidase o desaparezcan estas instituciones, porque si bien es cierto, precautelando lo que de cía algún Legislador, no es que las universidades particulares - se abastecen o se subsidian, o se financian por sus bienes parti culares o privados, o sólo por donaciones; lo que estamos aquí - es precautelando las dos formas del aporte. el aporte fiscal y - el aporte particular o privado, que perdura a través del tiempo para que se mantengan iguales aportaciones en instituciones lai cas oficiales como dice la Constitución en instituciones priva das.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer antes del H. Caicedo. la propuesta del H. Barragán. y luego si tiene la pro puesta del H. Vayas.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Las Universidades o Escuelas Politécnicas - estatales.-----

./.

./.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario, antes de que lea, el H. Barragán quiere alguna aclaración.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Solamente con el objeto de que el H. Vayas, se sirva considerar este criterio, igual los señores Legisladores, a fin de no confundirnos en relación con la redacción definitiva del proyecto; el H. Vayas sostiene que en el caso de desaparecer una universidad se reputará que sus bienes pertenecen al Patrimonio Nacional en determinados respectos; pero yo pienso, que como principio, no en el momento de desaparecer, sino siempre, formen parte del Patrimonio Nacional, porque de otra suerte se corre el peligro de que bienes cuantiosos por ejemplo, aportaciones de laboratorios, de artículos arqueológicos, se enajenen antes de que desaparezca la universidad; entonces, estaríamos nosotros violentando la intención, pero estamos absolutamente dentro del texto, porque el texto valdría solamente de la disolución o desaparición de la universidad; le invito a reflexionar en esto, para el efecto de que cuando dicte su Moción, considere si acepta esta sugestión mía.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el planteamiento del H. Barragán primero, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Artículo cuarenta y nueve.- Las Universidades y Escuelas Politécnicas estatales, podrán enajenar sus bienes observando las disposiciones del reglamento de Bienes del sector público", Artículo cincuenta.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario.- Por qué no corregimos de una vez con oficiales permanentes, cuando lea.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Muy bien, señor Presidente, sí, señor Presidente, "Artículo cincuenta .- Los bienes de las Universidades y Escuelas Politécnicas oficiales, formarán parte del Patrimonio Universitario Nacional ;formarán parte de este patrimonio también los bienes de las particulares. en la parte que proceda del sector público y las que correspondan al Patrimonio Histórico Nacional". Hasta ahí la propuesta del H. Barragán, señor Presidente.--

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, antes de continuar con estos textos que yo más bien rogaría que el H. Vayas lo presente, habiendo sido recondiderado el artículo cuarenta y nueve, la unión del cuarenta y nueve con el cincuenta , vamos a aprobar el artículo cuarenta y nueve, que es el que correspondería, de tal

./.

./.

manera que, señor Secretario, sírvase leer el artículo cuarenta y nueve, para ver si tiene alguna modificación; cambiando una vez el término "estatales" por "oficiales".-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Las Universidades y Escuelas Politécnicas oficiales, podrán enajenar sus bienes observando las disposiciones del Reglamento de Bienes del sector público".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, no aquí, no hay aquí ningún término ni oficiales, ni estatales. Hay una propuesta del H. Barragán en el sentido de que conste. Sírvase leer primero el artículo original cuarenta y nueve.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Las Universidades y Escuelas Politécnicas, podrán enajenar sus bienes observando -- disposiciones del Reglamento de Bienes del sector público. Se les prohíbe hacer donaciones".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el artículo cuarenta y nueve, sobre el artículo cuarenta y nueve, H. Caicedo.-----

H" CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: Tal vez habría que aclarar este asunto e indicar, "podrán enajenar bienes de su patrimonio individual", porque cada universidad tiene su patrimonio individual.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Pico.-----

H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente; Yo Había mencionado anteriormente cierta consideración, un cierto argumento, que hacía relación a la redacción de este artículo y obviamente, mencionaba el Reglamento de Bienes del sector público, y citaba la Ley de mil novecientos setenta y uno que hace relación a la subasta pública, y había dicho que un reglamento muy bien puede ser modificado por la autoridad que le expide y en consecuencia, las condicioens pueden ser menores, o pueden ser mayores según circunstancias que viva el país, de tal manera que había dicho que nada se pierde, con que se incluya que la venta va a hacerse en subasta pública; pero no voy a insisitir en este particular, por que aparecería como que las indicaciones que no surgen del seno de la Comisión Laboral y Social, carecen de todo valor, y si carecen de todo valor, y si carecen de todo valor, entonces, señor Presidente, es mejor, dejar de hacer las indicaciones, y hacer constar el voto en contra, por lo menos cuando se esté discutiendo

./.

./.

do; pero el Oarlamento es para tratar de sacar lo mejor de un -- conjunto de ideas, para sacar, para tratar de aprobar una Ley -- que comprende en lo posible el interés nacional y la idea o el -- concepto de la mayoría de ecuatorianos, aunque no coincida con -- nuestro particular punto de vista, y entonces, señor Presidente, sin insistir en eso, voy en cambio a pedir que se incluya, aque- llo que la propia Ley del setenta y uno establece, que es el in- forme previo o la autorización previa y motivada del Consejo Na- cional de Educación Superior; para ilustrar el criterio, señor Presidente, con su permiso, voy a leer esta última parte, el ar- tículo cincuenta y seis de la Ley del setenta y uno dice: "...la venta de bienes raíces deberá hacerse en pública subasta y pre- via autorización motivada deo Consejo Nacional de Educación Supe- rior", no conozco, señor Presidente, la razón para que se haya -- eliminado esta autorización, pero se sobre entiende que si este Consejo Superior de Universidades ahora, denominado así ahora, tiene que ver con toda la marcha de la universidad y queremos -- precautelar el patrimonio de la universidad, de cada una de ellas, después vamos a hablar del Patrimonio Universitario Nacional, es obvio, que alguien tiene que preocuparse de dar este informe, y aunque las comparaciones no nos pueden satisfacer; creo que es -- la manera más simple de tratar de transmitir cuando uno tiene di- ficultad de hacerlo, el mensaje para que se lo pueda comprender con facilidad, y los bienes de la universidad utilizando esta pa- labra patrimonio, viene a ser un patrimonio universitario, de la universidad; como cuando una propiedad, un bien inmueble se ad- quiera en patrimonio familiar, entonces hay que acudir al juez, para pedir la autorización para subsistir este patrimonio o pa- ra enajenar este patrimonio, me imagino que esta fue la idea en mil novecientos setenta y uno, para hacer que este Consejo Supe- rior dé un informe previo a la enajenación , y me parece que es una medida de seguridad, una medida que va a permitir, controlar si se quiere que no se venda un inmueble que esté debidamente -- utilizado, que no se venda una propiedad, que va a ser útil para la misma universidad; entonces, señor Presidente, retirando la -- una indicación, me permito incluir la que acabo de señalar, de modo que después de "Reglamento de Bienes del sector público", se diga: "...y previa autorización motivada del Consejo Nacional

./.

./.

de Universidades y Escuelas Politécnicas", lo demás del texto, debe seguir igual, obviamente, se le prohíbe hacer, como aquí se había indicado ya, señor Presidente, por parte del ingeniero Loor, toda clase de donaciones. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, con esas indicaciones, incluyendo la que hiciera en su oportunidad el H. Loor, lea el artículo nuevamente.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Las Universidades o Escuelas Politécnicas podrán enajenar sus bienes observando las disposiciones del Reglamento de Bienes del sector público y previa autorización motivada del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Se les prohíbe, termine el artículo, señor Secretario. Señor Secretario, ahí no termina el artículo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Las Universidades y Escuelas politécnicos podrán eneajenar observando las disposiciones del Reglamento de Bienes del sector público y previa autorización motivada del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas. Se les prohíbe hacer donaciones de, se les prohíbe hacer toda clase de donaciones.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese es el texto que está en consideración, señores Legisladores. Los Legisladores que estén de acuerdo con ese texto, que se sirvan levantar el barzo. Se aprueba el artículo cuarenta y nueve. Artículo cincuenta, hay una propuesta para el artículo cincuenta presentada por el H. Barragán, sírvase. H. Galo Pico, si,-----

H. PICO MANTILLA.- Una sola palabra, el señor Secretario, leyó texto propuesto por el H, Barragán, pero tengo la impresión que allí incluyó una palabra demás, la palabra "particulares", antes del punto seguido, que repita la lectura y le puedo indicar, señor Presidente, para que se someta a consideración.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Así está el artículo cincuenta, señor Presidente, "Los bienes de las Universidades y Escuelas Politécnicas oficiales, formarán parte del Patrimonio Nacional. Formarán parte de este patrimonio también los bienes de las particulares, en la parte que proceda del sector público y las que correspondan al Patrimonio Histórico Nacional".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo cincuenta propuesto por el H. Barragán, sírvase leerlo nuevamente.-----

./.

./.

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Los bienes de las Universidades y Escuelas Politécnicas oficiales, formarán parte del Patrimonio Nacional, también formarán parte de este patrimonio los bienes de los particulares, en la parte que proceda del sector público y las que correspondan al Patrimonio Histórico Nacional".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Pregunto al H. Galo Vayas, si este texto recoge su pensamiento, o mantiene la propuesta.-----

H. VAYAS SALAZAR.- No, señor Presidente, yo entiendo, acabo de conversar con el H. Gil Barragán, y creo que hay una coincidencia, lo único que le he manifestado al H. Barragán y por su intermedio a la Sala, es que con la aprobación de este añadido o este cambio, estamos, es marginando totalmente, la posibilidad de que las Universidades y Escuelas Politécnicas, puedan financiar programas con entidades crediticias, por que ningún Banco, ninguna entidad le va a prestar dinero a cambio de hipotecar qué, si no se puede hipotecar los bienes del Patrimonio Nacional o del Patrimonio Universitario, entonces, claro que no es un argumento que es ligeramente o parcialmente valedero, pero como no podemos entrar a hilar muy fino, frente a esta situación, acepto la sugerencia del H. Barragán.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Acepta la sugerencia del H. Barragán y se mantiene el texto que se ha sido leído. H. Galo Pico.-----

H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente: Me sigue preocupando el aspecto constitucional de la definición de propiedad y de sus garantías, así como, la autonomía universitaria y la constitución propiamente dicha de cada una de ellas, aun de las universidades oficiales; entendí de lo que dijo el señor Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, que esto se refería, para el caso de terminación o liquidación de la universidad; el doctor Barragán hacía un argumento, decía que todo pertenece al patrimonio y que no debemos esperar el que se proceda a la terminación o a la liquidación; en este caso, no sucede nada en términos prácticos, si las universidades están funcionando, tienen su patrimonio, pueden incrementarlo, destinan para los fines educativos y marcha normalmente de sus programas; el problema surge cuando se liquida o se termina la universidad, y particularmente, eso va a suceder o puede suceder en algunas univer-

./.

./.

sidades particulares; entonces, señor Presidente, con el nuevo argumento que se presenta acá, que no se podría financiar programas con instituciones crediticias del exterior, yo creo que estamos coincidiendo en el criterio de que debe incorporarse - la frase "del caso de desaparecer o de liquidarse", no sé, señor Presidente si puede atender exactamente como opinaba el señor Representante Ledesma, este momento estábamos cruzando -- ideas con el señor Diputado Vayas, y no puedo precisar con exactitud su argumento o su exposición, pero pienso que él sostiene también este criterio, que una vez liquidada, una vez terminada, una vez desaparecida una universidad, entonces sus bienes van - al patrimonio; porque de otra manera, señor Presidente, estamos estableciendo y creando este patrimonio y repito, siempre me -- preocupa la figura constitucional que armonice con la figura jurídica constitutiva de cada una de las universidades, en lo que concierne a algunos estatutos, en lo que se establece a leyes - de creación tengo una a la mano, pero generalmente se dice, que son entidades de derecho público con finalidad social, patrimonio propio; no sé exactamente si este mismo momento, antes de - que desaparezcan ya estamos estableciendo otra propiedad dentro de estos bienes, entonces, señor Presidente, me permito insistir tanto a los señores proponentes, como al señor Presidente - de la Comisión de lo Laboral y Social, para ver si estamos acertados, cuando mencionamos que se refiere al caso de liquidación o de terminación de las actividades de las universidades; por - lo demás, hay una parte en que obviamente eso sí pertenece al - Patrimonio Nacional en lo que se refiere a las propiedades históricas o de Patrimonio Histórico, algo dice, no tengo en este momento en memoria esa Ley, pero ya existe una norma y no estaría por demás, por cierto, que se incluya, pero haciendo esta - aclaración, señor Presidente. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Yo insisto en la conveniencia de que se mantenga la calidad de Patrimonio Nacional. - aun antes de la disolución o liquidación de una universidad, tal vez los ejemplos concretos de situaciones posibles, contribuyan a ilustrar el criterio refaccionado pues, con este interés, -- pongamos por caso que la Municipalidad de Quito, dona a una uni

./.

./.

versidad particular un pequeño reactor atómico, o una hacienda, o un inmueble para el funcionamiento de sus instalaciones; desde el punto de vista del colega Pico, eso constituiría Patrimonio Nacional únicamente cuando desaparezca la institución, pero en el intervalo, mientras la institución vive, tal vez una administración incorrecto, o frívola, o superficial, con el interés de mejorar los sueldos de los profesores o de los trabajadores, considera la conveniencia de vender al reactor atómico o de vender el inmueble donado, como quiera que eso no es Patrimonio Nacional se encontraría absolutamente dentro del patrimonio particular de la universidad, y se habría causado un grave perjuicio al interés público; esa es la razón por la cual considero que el patrimonio nacional debe ser de todos los bienes que procedan del sector público, durante el tiempo de funcionamiento de las universidades y sin esperar el momento de la liquidación.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Vayas:-----

H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente: Yo entiendo que, si yo me había allanado, había aceptado la sugerencia del H. Barragán, sin embargo yo comparto también con lo que manifestaba el H. Galo Pico, y quizá para solucionar esa inquietud, se podría poner un --añadido, para el caso este de liquidación o desaparición de Universidades o Escuelas Politécnicas, que se diga: "que estos bienes deberán ser destinados a la misma finalidad de la educación oficial o particular, según su origen", si desaparece la Universidad Católica, y que se yo, ese edificio ha sido dado por la familia Perez Prado, quien sea, pues el momento que se liquide, regresará esa propiedad a una universidad similar, es decir de origen privado, según el caso o según su origen, cualquiera de las dos cosas podría ponerse, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, antes de votar, sírvase --leer nuevamente el texto con el añadido propuesto por el H. Galo Vayas.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Los bienes de las Universidades y Escuelas Politécnicas oficiales, formarán parte del Patrimonio Nacional, también formarán parte de este patrimonio -- los bienes de las particulares en la parte que proceda del sector público y las que correspondan al Patrimonio Histórico Nacional. Para el caso de liquidación, estos bienes deberán ser des-

./.

./.

tinados para las mismas finalidades de la educación oficial o particular, según su origen".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El última inciso, sírvase leerlo nuevamente una vez que se pongan de acuerdo con el proponente.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "para el caso de liquidación o desaparición, según el caso, estos bienes deberán ser destinados para las mismas finalidades.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor Secretario, hay que revisar ese texto, para el caso, según el caso, no tiene sentido.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Para el caso de liquidación o desaparición, estos bienes deberán ser destinados para las mismas finalidades de la educación oficial o particular, según su origen".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA.- Creo que debiéramos aprobar los incisos en forma separada, creo que el segundo inciso contiene graves errores; primero, se señala que solamente es patrimonio nacional lo que ha aportado el Estado, es decir, excluye.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el H. Ledesma me permite, yo creo que su sugerencia es muy buena y usémosla, pongamos en consideración el primer inciso y vamos a cotarlo. Señor Secretario, sírvase leer el primer inciso.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Si, señor Presidente, "Los bienes de las Universidades y Escuelas Politécnicas oficiales, formarán parte del Patrimonio Nacional".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta ahí el primer inciso. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el primer inciso, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el primer inciso. Sírvase leer el segundo inciso.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "También formarán parte de este patrimonio los bienes de las particulares, en la parte que proceda del sector público y las que correspondan y los que correspondan, perdón, al Patrimonio Histórico Nacional".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA.- Señor Presidente, estaba diciendo de que en el primer inciso que hemos aprobado de que solamente, lo que corresponde a las asignaciones hechas por el Estado, son Patrimonio Nacional, lo que quiere decir que las donaciones que originan la fundación, quedan en poder de la institución donante, yo no creo que se justifica l parte en que el Diputado Galo Vayas -

./.

./.

agrega, para la misma función privada oficial, según sea del caso; porque sucedería por ejemplo, que x (equis) universidad particular desaparece o liquida, lo que el Estado aportó, queda como patrimonio, lo que el Estado no aportó se fue.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, en realidad volvemos al segundo inciso y le ruego que lo vuelva a leer, señor Secretario, para ver si nos ponemos de acuerdo. El segundo inciso que está en consideración es el siguiente, sírvase leerlo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "También formarán parte de este patrimonio los bienes de las particulares, en la parte que proceda del sector público y los que correspondan al Patrimonio Histórico Nacional".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta ahí el segundo inciso.-----

H. LEDESMA GINATTA.- Perdón, entonces yo estoy esperando al tercer inciso.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el segundo inciso, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el segundo inciso. Sírvase leer el tercer inciso.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Para el caso de desaparición o liquidación, estos bienes deben ser destinados para las mismas finalidades de la educación oficial o particular, según su origen".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores, que estén de acuerdo con el tercer, perdón, H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA.- Señor Presidente: Le ruego que lean los tres incisos para después explicar mi posición.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer los dos incisos aprobados y el tercero.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Los bienes de las universidades y Escuelas Politécnicas oficiales, formarán parte del Patrimonio Nacional. También formarán parte de este patrimonio los bienes de las particulares, en la parte que proceda del sector público y los que correspondan.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario: Yo le rogaría que vuelva a leer el primer inciso, toda vez que me pareció que usted dijo, Patrimonio Nacional y no Patrimonio Universitario Nacional, que es lo que hemos convenido. Sírvase leerlo desde el principio nuevamente.-----

./.

./.

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Los bienes de las Universidades y Escuelas Politécnicas oficiales, formarán parte del Patrimonio Universitario Nacional. También formarán parte de este patrimonio, los bienes de las particulares en la parte que proceda del sector público y los que correspondan al Patrimonio Histórico Nacional. Para el caso de desaparición o liquidación, estos bienes deben ser destinados para las mismas finalidades de la educación oficial o particular, según su origen", hasta ahí el texto, señor Presidente.

H. LEDESMA GINATTA.- Como se verá, señor Presidente, se establece dos casos diferentes, todos los bienes de las universidades oficiales, son Patrimonio Universitario Nacional, en el caso de las universidades particulares, segundo inciso, son bienes del Patrimonio Universitario Nacional, solamente aquellos que han recibido de parte del Estado, no así, los que no han recibido de parte del Estado; en ese evento cuando se liquida o se extingue una universidad particular, se dividen sus bienes en dos, no está claro, señor Presidente, dicen que no está, pero yo no lo entiendo así, le ruego que cuando así se discuta le dé la palabra a otro miembro para que se lo explique, yo no lo entiendo así, a la luz de la lectura; yo no lo entiendo así, señor Presidente, y podría hacérselo leer por segunda ocasión para que el segundo inciso, el segundo inciso, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- El tercer inciso, el segundo está aprobado y establece el patrimonio spolo en la parte de los bienes entregados por el Estado a las particulares.

H. LEDESMA GINATTA.- En tal virtud, los bienes que no fueron entregados por el Estado, no formarán parte del patrimonio, ni aún cuando se extingue, no, así no sé, yo no sé.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo creo que debemos terminar esta conversación, entremos en algún plan de aprobación correcta, si el H. Ledesma tiene, y quiero entender que así es, una duda sobre el texto del tercer inciso, en cuanro que no recoge con toda claridad el planteamiento que se está señalando, que es concordante y es que los bienes de las universidades que se extinguen, particulares o no, pasan al mismo propósito íntegro.

H. LEDESMA GINATTA.- Yo le ruego que me deje terminar mi exposición y después intervengan los señores Legisladores; yo a la luz

./.

./.

de lo que he escuchado entiendo, que en el caso de la extinción de las universidades particulares, solamente pasan a formar parte del Patrimonio Nacional los bienes que fueron entregados por el Estado y no así, los otros; el tercer inciso encambio dice que serán destinados a la educación, hasta ahí está correcto, pero luego se agrega, para la misma función, es decir, que si lo que se extinguió es una universidad particular, tiene que servir para fundar una nueva universidad particular, lo cual no resulta lógico, porque extinguida una universidad particular, los fondos que dan ahí y que llamamos una subasta pública para ver quién lo quiere fundar con esos fondos; para mí, señor Presidente, bastaría -- que diga, hasta la primera parte: "servirá para el destino de la educación universitaria, y punto", sin necesidad de agregar la última parte del inciso, en la que se señala que tiene que ser para la universidad particular u oficial en su caso, esa parte para mí, es innecesaria.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Conforme con usted, en que hay que poner orden, pero este artículo, me he dado cuenta que es muy peligroso, aún la segunda parte aprobada, señor Presidente, y simplemente como persona que me gusta dar ejemplo, voy a concretar, sino que yo quisiera que los señores Legisladores, pongan atención porque estamos aprobando para mi criterio, para mi juicio, una cuestión -- monstruosa, lo que ya aprobamos, porque si no, no hay como dar argumentos para convencer, espero que el señor Diputado Caicedo, me permita hablar para que escuchen, se reintegre con el debido respeto y excusa.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el H. Loor, por favor.-----

H. LOOR RIVADENERIA.- Señor Presidente, lo que hemos aprobado, es decir, el segundo párrafo me parece muy peligroso, aún como está ha sido aprobado y yo señalo un ejemplo: Supongamos que lo que el Estado contribuyó en cincuenta, vamos a dar en números absolutos, cincuenta y las donaciones que pueden ser sucesivas, desde el origen hacen cien, entonces, el patrimonio del Estado lo forma cincuenta que es la contribución del Estado verdad? los otros -- cien pueden ser enajenados, vendidos, pero qué ocurre? que los -- fundadores los que comenzaron con esta institución, suponiendo -- partieron con diez, tienen cuarenta de utilidades, se puede dar lugar a grandes inmoralidades, señor Presidente; entonces yo le --

./.

./.

ruego, con el debido respeto a los señores Legisladores, con quienes compartí este criterio que meditemos profundamente, porque ahí sí vamos a estimular que la educación no sea negocio, que negocio es una cuestión bien empleada, es una cuestión honrada, que sea un negociado y eso es lo que se trata de evitar, además, tenemos que admitir y convenir en que lo importante de la educación particular es que se mantenga a través del tiempo y del espacio, ojalá que nunca desaparezca y que mejore su calidad de nivel académico, etcétera; porque sirve inclusive para establecer la comparación necesaria y mejorar el prestigio o la calidad de las otras, el prestigio se obtiene a base de la comparación entre instituciones, de tal manera, señor Presidente, que con el debido respeto, haciendo reflexión profunda, yo creo que debería mos encontrar una redacción; que realmente no ponga en peligro los bienes de la universidad ecuatoriana, sean especialmente de las universidades particulares.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Vayas.-----

H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente, manteniendo el criterio -- que había propuesto, me voy a permitir por su digno intermedio, poner a consideración una nueva redacción; entendiéndose que el alcance de este tercer inciso, no es sino, para el caso supuesto, para el caso hipotético, dentro del campo de las hipótesis, todo se puede admitir, de que se liquide o se extinga digamos en término más general, una universidad o escuela politécnica, sugiero lo siguiente: "Si por cualquier circunstancia se extinguen las Universidades o Escuelas Politécnicas, todos sus bienes pasarán a ser destinados a la misma finalidad de la educación oficial o particular, según el caso". todos los bienes.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el H. Barragán acepta, ese es el texto -- que se discute. Vamos a votar. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el tercer inciso, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobado el tercer inciso y el artículo. H. Tama-

H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente: Yo creo y someto a consideración de los señores HH. Legisladores que por el honor del Parlamento, deberíamos este tercer inciso, consagrarlo en artículo, suprimiendo el primero y el segundo; porque el primero y el segundo, vienen hacer el remiendo y prácticamente la protitución de lo que quiso ser una declaración que está en otra dimensión,

./.

./.

la declaración que se pretendía hacer y que era la propuesta de la Comisión, es de que todos los bienes que tienen las universidades, son bienes que estén por encima de esas universidades, que están por encima del señor que hizo una donación a una particular o hizo una donación a una estatal, están por encima de su origen y que son parte de un patrimonio, del Patrimonio Universitario Nacional; de suerte que, venir a poner estos dos deslayados incisos, de que los bienes de las estatales, si serán parte del patrimonio o los bienes de las oficiales si serán parte del patrimonio y los bienes de las particulares sólo serán parte del patrimonio en cuanto procedan del sector público, es un absurdo, es un absurdo porque nunca eso se podrá consagrar, qué es, qué bien de una universidad particular procede del sector público y cuál bien no procede del sector público, quién va a declarar, con qué plata se compró los ladrillos para hacer un edificio, si con la plata del sector público o con la plata de una fundación que les hizo una donación, además hay que tener en cuenta, señores Legisladores, de que las donaciones se reciben en tanto en cuanto se es universidad, sino fuera universidad la Universidad Técnica de Loja o la universidad particular de cualquier parte del país, no recibiera la cantidad de donaciones particulares, estatales, extranjeras, que han recibido a lo largo de su historia, entonces nosotros consideramos de que ciertamente todo eso,, ¿a qué ha sido dado?m a las universidades del país, hacer educación universitaria en este país, de suerte que a título de convertirse en defensor de la educación particular de este país, venir a consagrar una disposición de esa naturaleza, realmente es desontosa para el Parlamento Ecuatoriano, yo creo, señor Presidente, que si nos negamos a hacer esa consagración de que los bienes que tienen las universidades, son bienes que conforman el Patrimonio Universitario Nacional, simplemente nos limitamos a pensar en el caso de la extinción de las universidades y en este caso, más vale que únicamente exista el inciso tercero, propuesto por el H. Vayas y que ha sido aprobado.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no plantea la reconsideración, el artículo está aprobado y seguimos con el otro.-----

H. TAMA MARQUEZ.- Planteo, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Esta apoyada la reconsideración, los señores

./.

./.

Legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo. Negada la reconsideración; el siguiente artículo, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cincuenta y uno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario, H. Ledesma.

H. LEDESMA GINATTA.- Que hago constar mi voto a favor de la reconsideración y mi voto en contra de esos dos incisos aprobados, tal cual se lo escruté al señor Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: Haga constar el voto del H. Ledesma.

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.

H. LOOR RIVADENEIRA.- La votación del último inciso. yo me abstuve, porque no creí, que lo aprobado, el segundo era conveniente y por eso, apoyé la reconsideración inclusive para dar la oportunidad de discutir más, con más tranquilidad ese problema, de tal manera que también quiero dejar constancia de mi apoyo a la reconsideración y mi oposición a esos párrafos, a esos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Que conste en actas también, el voto del H. Loor. El siguiente artículo, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cincuenta y uno.- La Contraloría General del Estado organizará un sistema de control y auditoría de los fondos y bienes de las Universidades y Escuelas Politécnicas de acuerdo a las características peculiares de dichos establecimientos".

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Caicedo.

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: Me parece muy conveniente el artículo, porque de esta manera, los fondos y bienes de las Universidades y Escuelas Politécnicas, tendrán un sistema de control que esperamos que sea conveniente; sin embargo, en el artículo cuarenta y siete se abrió un canal, sin ninguna restricción, cuando se habla de la importación de artículos y materiales para construcciones, gabinetes, laboratorios, etcétera; esto podría traer toda clase de problemas en el futuro y estamos viendo como se han cometido estos excesos en toda clase de instituciones públicas actualmente, por eso me permito aprovechar esta oportunidad para que se agregue el siguiente inciso; en lo refe-

./.

./.

rente a la exoneración de derechos aduaneros y adicionales para la importación de artículos y materiales mencionados en el artículo cuarenta y siete, se requerirá informe favorable previo del Ministerio de Finanzas, y/o del Ministerio de Industrias de Comercio, como sea el caso, porque podría darse también el caso, señor Presidente, de que haya una serie de materiales de fabricación nacional, y tal vez por la adoración que tenemos a los artículos extranjeros, se prefiera importar un producto de otro país, me permito enviar esto a Secretaría, para que se lea nuevamente el artículo, le pido a usted, señor Presidente, de la manera que quedaría con este inciso.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Como segundo inciso de este artículo, señor Presidente: "En lo referente a la exoneración de derechos aduaneros y adicionales para la importación de artículos y materiales mencionados en el artículo cuarenta y siete, se requerirá informe favorable previo del Ministerio de Finanzas y/o del Ministerio de Industrias y Comercio, como sea el caso".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Pregunto si el planteamiento del H. Caicedo, tiene apoyo. H. Tama.-----

H. TAMA MARQUEZ.- Quedaría, señor Presidente, pero en otro sitio, esto es, al final del artículo cuarenta y siete.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo cincuenta y uno queda tal como está redactado por la Comisión, ese es el texto que está en consideración. H. Garrido.-----

H. GARRIDO JARAMILLO.- Ayoyo el criterio del H. Hugo Caicedo, en el lugar que sea conveniente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores, que estén de acuerdo con el artículo cincuenta y uno, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el artículo cincuenta y uno de la Ley. Disposiciones Generales, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Disposiciones Generales, , Artículo cincuenta y dos.- Todos los programas académicos de nivel superior destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia, aunque fueren auspiciados por otras instituciones, deben ser organizados por una Universidad o Escuela Politécnica".

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un pedido para que la Comisión explique esta disposición. H. Tama.-----

./.

./.

H. TAMA MARQUEZ.- Este artículo, señor Presidente, viene a ser, una expresión jurídica de aquella declaración de que, sólo las Universidades podrán dar títulos académicos; pues, de suerte que, para dar un título académico, sino se es una universidad o una escuela politécnica, el programa deberá ser, deberá tener el auspicio de una universidad o una escuela politécnica, de suerte que, me ratifico, esto es el desarrollo del principio exclusivo privativo dado a las Universidades y Escuelas Politécnicas, de conferir títulos académicos; sólo las universidades podrán conferir títulos académicos, luego procede y es pertinente este artículo.
SEÑOR PRESIDENTE.- H. Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Bueno, yo tomo nota de la explicación, pero, todavía sigo sin comprender cuando una universidad o escuela politécnica puede otorgar títulos o conceder certificados de asistencia, tratándose de programas auspiciados por otras instituciones.-----

SEÑOR PRESIDENTE .- H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA.- Yo rogaría, que dé lectura al inciso segundo al Proyecto discutido en el Plenario de las Comisiones, en primera, eso fue justamente lo que se separó, o si para ahorrar tiempo, se lo leo yo, decía el artículo tercero original y que fue discutido en primera, en su segundo inciso: "Cuando se trate de conferir diplomas o certificados de asistencia, respecto de cursos relacionados con esta etapa de la educación, auspiciados por otras entidades, será menester que estos sean organizados por un establecimiento de educación superior legalmente reconocido". Este artículo, cuando se lo aprobó, no se creyó conveniente incluirlo en la primera disposición, sino pasarlo con una nueva redacción a las disposiciones generales, esto, a lo mejor para que dando a entender el origen, se pueda entender que es lo que se quería establecer.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, yo entiendo el espíritu del artículo; sin embargo, me parece que la redacción actual es contradictoria en cierto modo, no contradictoria, un poco incongruente como decía el señor Diputado Barragán; y, además yo pienso que, habría que cambiar para darle un poco más de fuerza, más o menos indicando lo siguiente: "que sólo a las Universidades y

./.

./.

Escuelas Politécnicas, les corresponde organizar cursos académicos, etcétera, etcétera"; más o menos así, en ese sentido no, -- porque ya ha habido en el país con instituciones aun de viso extranjero, que ha organizado cursos y uqe han tenido problemas - con la Universidad Ecuatoriana de choques inclusive verbales y - aun de materiales o físicos.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Tama.-----

H. TAMA MARQUEZ.- Justamente, esto quiere comprender una situación que se sale de la dimensión propuesta por el H. Loor, puede darse el caso de una importante universidad del exterior, que de cide venir a instalar aquí un curso de post-grado, de especialización, hablemos de la Universidad Autónoma de México, hablemos de la Comptense de Madrid, de la Soborna, que decide venir a - dar un post-grado en Derecho Laboral, qué es lo que tiene que ha cer?, solamente la Universidad Ecuatoriana es la autorizada para organizar ese curso que lo dictarán académicos a lo mejor extran jeros y solamente esa universidad podrá dar los certificados de asistencia y el título, o sea la Universidad Ecuatoriana; pero - de esta manera, se está canalizando la posibilidad de que cual- quier fundación extranjera, cualquier universidad extranjera -- traiga sus profesores, traiga su p^énsu^m, traiga su programa a -- dar aquí un curso de post-grado.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Pico.-----

H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente: Pienso que, con lo que se ha expuesto la solución estaría en cambiar la palabra programas por la palabra "cursos", y así se atiende también a la redacción que originalmente ha sido aprobada por el Plenario y que fue leí da por el Diputado Ledesma; en todo caso, me atengo a la opinión de los señores, del señor Presidente y de los señores Miembros - de la Comisión que están desarrollando esta idea, gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA.- Yo creo que el asunto, no hay inconveniente en cuanto a la redacción, bien que lo ha explicado el Diputado Juan Tama, lo que ha venido aconteciendo en el país en los último tiempos, es que muchas instituciones extranjeras, por ejemplo el Consejo Británico, y muchas otras instituciones extranjeras, vienen y organizan un curso de post-grado y otorgan los tí-

./.

./.

tulos respectivos, lo que se pretende es que, cuando se vaya a organizar cualquier curso de post-grado, la que organizar, la institución que lo queiera organizar, reciba la previa autorización de la universidad, que es la que dará el respectivo título, no tiene concordancia, señor Presidente, con lo que aprobamos entre las atribuciones del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, en la que se establece que ellas regularán todo lo que son los cursos de post-grado, porque en caso contrario, se está trabajando en la forma de lo más irracional y cualquier institución que quiere da un título de post-grado, sin ninguna vigilancia de parte de las Universidades y Escuelas Politécnicas legalmente reconocidas en el Ecuador, la reforma a la redacción, me parece correcta, de tal manera que queda aclarado el sentido de lo que se pretende.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer nuevamente el artículo para votarlo.

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Todos los cursos académicos de nivel superior destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia, aunque fueren auspiciados por otras instituciones, deben ser organizados por una Universidad o Escuela Politécnica".

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Barragán.

H. BARRAGAN ROMERO._ Yo quisiera sugerir un nuevo texto para esta disposición, recogiendo las explicaciones que acabamos de recibir, podría decir algo como esto: "Solamente a las Universidades y Escuelas Politécnicas, solamente las Universidades o Escuelas Politécnicas podrán otorgar títulos de educación superior, en los casos de cursos académicos especiales, de esta clase de educación superior, autorizados legalmente en el país, los respectivos títulos de certificados serán refrendados por una universidad o escuela politécnica".

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Esparza.

H. ESPARZA FABIANY.- Señor Presidente: A mí me preocupa un poco la presencia de este artículo, porque si nosotros tornamos nuestra mirada a la Sesión del Plenario donde comenzamos a discutir esta Ley, habremos de aceptar que se comenzó a debatir sobre el título o la denominación que debía llevar la Ley. "Ley de Educación Superior" o "Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas"; y, cuando se debatía sobre esto, se decía que, quienes argumenta

./.

./.

ban tal tesis o sustentaban tal tesis, de que aquello se lo determinaba porque el artículo veinte y ocho de la Constitución de la República, hablaba específicamente de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, pero que esto, en lo absoluto, no afectaba a que el Ecuador se siga impartiendo educación superior, pero de que valdría que se impartiera educación superior en otros establecimientos, señor Presidente y HH. Legisladores, si prácticamente no tendrían ningún amparo legal los títulos que entreguen estos otros organismos reflexionemos un poco sobre este particular y quiero pensar que a lo mejor se está escondiendo alguna otra finalidad sobre este objetivo de este artículo, señor presidente, y no creo que estaríamos actuando nosotros con honestidad en el caso de que mi sospecha llegue justamente a tener asidero y fundamento, y yo plantearía de que se suprima ese artículo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Tama.

H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente, señores Legisladores: Yo creo que podemos conciliar; la primera opción que la hizo el H. Pico, del cambio de "programas" por "cursos", es totalmente aceptable y la hemos aceptado, la observación que hace el H. Esparza, en la que tiene bastante razón es cosa de redacción; yo propongo la siguiente que le ruego al H. Esparza a través de la Presidencia, lo acepte; "Todos los cursos académicos de carácter universitario o politécnico destinados a conferir diplomas, etcétera"; y de esa manera pues, habríamos conciliando las inquietudes planteadas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase Leer, señor Secretario, el planteamiento del H. Tama.

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Todos los cursos académicos de carácter universitario o politécnico destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia, aunque fueran auspiciados por otras instituciones, deben ser organizados por una universidad o escuela politécnica".

SEÑOR PRESIDENTE.- Este texto recoge todos los planteamientos. H. Esparza.

H. ESPARAZA FABIANY.- A lo mejor valdría invertir dos palabras que veo aquí: "auspiciado y organizado", donde está "organizado" debería ir "auspiciado" y donde está "auspiciado", "organizado"; porque quién le organiza, le organiza la institución que tiene la

./.

./.

inquietud, que tiene la idea, que tiene el propósito y le auspicia la otra.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase volver a leer, señor Secretario.----

SEÑOR SECRETARIO.- "Todos los cursos académicos de carácter universitario o politécnico, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia, aunque fueren organizados por otras institución,, deben ser auspiciados por una universidad o escuela politécnica".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el artículo cincuenta y dos. Artículo cincuenta y tres, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cincuenta y tres.- Las entidades de los sectores público y privado facilitarán sus instalaciones y servicios para la práctica e investigación de los profesores y estudiantes, y colaborarán en los programas de extensión universitaria o politécnica, debiendo financiar su realización total o parcialmente de acuerdo con dichos establecimientos", hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: En homenaje al Instituto Tecnológico Equinoccial, que quiere que se resuelva su situación, no voy a discutir mucho sobre este artículo, simplemente proponer un texto sustitutivo, que quiere recoger el espíritu con que fue escrito el artículo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: Sírvase leer el texto -- que propone el H. Caicedo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Artículo cincuenta y tres.- Tanto las entidades del sector público como privado, facilitarán sus instalaciones y servicios para la práctica.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: Le ruego que lea despacio, toda vez que tienen el texto ninguno de los HH.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Tanto las entidades del sector público como privado, facilitarán sus instalaciones y servicios para la práctica e investigación de alumnos y profesores, como también colaborarán en los programas de extensión universitaria o politécnica, previa la firma de un convenio en el que se establezcan las condiciones de duración, financiamiento y

./.

./.

uso adecuado de las instalaciones".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Vayas.-----

H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente: También en homenaje al -- Instituto Tecnológico, voy hacer por demás claro y categórico, pa- ra simple y llanamente, como se dice en derecho, oponerme a ese texto tanto al original, al artículo cincuenta y tres como al su gerido por el distinguido colega Caicedo, las razones: aceptar - el original o el sustitutivo, sería acabar con la empresa priva- da, ahora que está la empresa privada reclamando incentivos, cuan- do el Estado inclusive le está financiando sus deudas en mora, - nosotros aquí, estamos tornando a la empresa privada, en empresa comunitaria, qué paso, señor Presidente?, esta cosa ya sería, el inciso, sí, señor Presidente, en realidad que parece, llama a - ilaridad, el aprobar una disposición como ésta, ya me imagino, - señor Presidente. decirles a los señores de las Cámaras de Comer- cio, de Agricultura, etcétera; que presten la fábrica, porque -- van a recibir clase y prácticas, etcétera, además que financien total o parcialmente, porque así dice el artículo, que a uno de los señores ganaderos que preste su hato ganadero, porque van a hacer experimentos los de la Escuela Veterinaria, repito, señor Presidente, esto sí es un gran interrogante, por esas razones y otras más, qué podría seguir enumerando, por respeto a la Consti- tución y a nuestro derecho consuetudinario, que se suprima el ar- tículo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Esparza.-----

H. ESPARZA FABIANY.- Señor Presidente: Prácticamente para, yo - había solicitado la palabra, para manifestar el mismo criterio - vertido por el H. Vayas y él lo ha dicho; pero de todas maneras quiero reforzar, expresando que el artículo cuarenta y seis, de la Ley que estamos nosotros aprobado, se establece la obligación del Estado de aportar con el uno por ciento de su presupuesto, - para el plan este, de investigación de las universidades, y si - nosotros paralelamente con ese artículo ya aprobado, ponemos una disposición transitoria constante en el artículo cincuenta y tres, que nos ocupa en este instante de la obligación de las empresas públicas y privadas para facilitar sus instalaciones y aún más, sufragar los gastos que demandan estas investigaciones, práctica- mente estamos nosotros ubicándole dos beneficios del mismo orden a las Universidades y Escuelas Politécnicas, consiguientemente,

./.

./.

considero que no procede este artículo y creo que el H. Vayas, planteó que se suprima, pero de no haberlo hecho, yo lo hago, se ñor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un pedido para que se suprima, que es - apoyado y que es lo que se pasa a discutir. H. Vallejo.-----

H. VALLEJO ESCOBAR.- Señor Presidente: Sería un artículo que - estaría atentando contra la actividad privada, en efecto, lo ma- nifestado por el H. Galo Vayas, y también lo dicha por el H. Es- parza recoge todas las inquietudes que nosotros, los legislado- res sentimos en ese momento, las Universidades tienen su propio propuesto para investigar, y ellos los que intervienen en la di- rección de las universidades, siempre hacen constar en el presu- puesto, así como se hacen muchas preguntas los HH. Legisladores, en estos momentos, quién financiaría la investigación que se tra- ta de realizar en el sector privado?, en los actuales momentos - van desapareciendo empresas del sector privado, precisamente por situaciones netamente económicas, no vamos nosotros a esforzar- les, para que presten sus instalaciones, para que financien las investigaciones en aquellas empresas del sector privado, absur- do, me parece ridículo este artículo y por lo mismo, estoy plena- mente de acuerdo con aquello manifestado con el H. Galo Vayas, - concretamente que se suprima el artículo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente, amí me parece que hay un celo exagerado en el propósito de contener la colaboración de -- los sectores privados para los fines científicos y de otra clase de instituciones públicas, tal vez, tiene razón algunos de los - críticos de la redacción del artículo original y del sustitutivo, respecto del texto mismo, yo creo que estamos en una época, en - que se impone una cierta dosis de solidaridad social, de que to- dos los que forman parte de una patria, tienen por lo menos la - obligación moral de colaborar a los objetivos superiores de ins- tituciones como las universidades y las escuelas politécnicas; - por lo mismo, yo creo que no deberíamos dejar despejado en forma tan absoluta el campo, de una posible comunicación entre el sec- tor privado, el de la industria, el de la economía, en general, - con los fines de la educación; porque si hay organismos, pongamos casos concretos, como el laboratorio Life de tanto prestigio na- cional e internacional, que puede brindar un tipo de ayuda para

./.

./.

investigaciones de una facultad de Ciencias Químicas, por qué - abrir las puertas a esa posibilidad de comunicación? Sin pensar en confiscaciones, sin pensar en programación financiera a cargo de estas empresas o en situaciones parecidas; yo creo que podría decirse algo como esto: "Las entidades de los sectores públicos y privados brindarán su colaboración para los fines de investigación científica de las Universidades y Escuelas Politécnicas en beneficio del desarrollo del País"; puede ser esto muy lírico, - pero dice algo, y no se cierran las puertas a una posible aceptación de grandes sectores de la empresa privada, que estarían -- dispuestas a prestar esta colaboración, tanto más cuanto que las instituciones y escuelas politécnicas tienen en sus finalidades de investigación, posibilidades enormes de beneficiar a esos mismos sectores con lo que alcance en sus investigaciones de tipo - tecnológico, entonces yo propondría, este texto sustitutivo que no compromete a nadie, que no es un gravamen para la empresa privada, pero que lleva este objetivo de solidaridad social que es necesario en comunidades como la nuestra.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, señores Legisladores: A lo largo de mi práctica profesional, he tenido la oportunidad, - algunas veces, de prestar algunas de mis construcciones para la práctica de personas que se van a guardarse en el SECAP, de la -- misma Universidad Central, estudiantes de Arquitectura, de Ingeniería Civil; no he tenido ningún problema hasta el momento, y creo que ha sido mi obligación dar toda la colaboración a quienes después nos van a ayudar en nuestro ejercicio profesional; - lamentablemente, parece que no se entendió bien el articulado -- del texto que yo proponía, en donde no hay ninguna obligación, - ninguna obligación por parte del sector privado, ni del sector público, sino que más bien se mantiene el espíritu de la Ley, pero previo un acuerdo que significa consentimiento, yo pediría que por última vez se lea el artículo, sino es aceptado o no hay quien apoye, lo retiraré con todo gusto.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el artículo propuesto por el H. Caicedo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Tanto las entidades del sector público como privado, facilitarán sus instalaciones y servicios para la práctica e investigación de alumnos y profesores, co

./.

./.

mo también colaboración en los programas de extensión universitaria o politécnica, previa la firma de un convenio en el que se establezcan las condiciones de duración, financiamiento y uso adecuado de las instalaciones". Hasta ahí el texto propuesto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Tama.

H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente: Lamentablemente existe de los sectores poseedores de la riqueza en el país tal susceptibilidad, a toda norma de tipo social, que incluso la lectura de esta inocente disposición, casi les hace ver la empresa comunitaria, la confiscación, el estatismo; y, el fin de la propiedad privada, no comprendemos o no comprenden los sectores poseedores de la riqueza en el país, que la universidad justamente a la larga, sirve para ayudarles a ellos a hacer más riqueza en este país, y que en vez de estar pagando latitudes a los técnicos gringos, les están dando técnicos nacionales, a los que pagan sueldos infinitamente menores que los que pagan a los técnicos gringos; falta ese sentido de ver el país como un todo, falta el sentido de que el desarrollo tecnológico del país, el desarrollo científico del país, está servido por las universidades y que las grandes beneficiarias, justamente de las universidades ecuatorianas, en su mayor parte, son las empresas privadas, y es por eso que, se quiere casi, poner como artículo sustitutivo de este, una cláusula de que ningún estudiante universitario politécnico, se acercará sino a dos leguas de distancia de las empresas privadas de este país; y esto, no deja de ser grave, si además se tiene en cuenta, de que si somos un Estado, el Estado Ecuatoriano, no podemos olvidarnos del beneficio que recibe la empresa privada del Estado ecuatoriano en este país. si nos ponemos a visitar una por una las grandes instalaciones industriales que en este país existen, cómo se han traído esas maquinarias?, se han traído con los préstamos del Banco Central, con fondos financieros al nueve por ciento de interés; se han traído con liberación de todos los aranceles, sin pagar un centavo de aranceles ni de impuestos al Estado Ecuatoriano; se han traído con las divisas, con los dólares del Estado Ecuatoriano, razón por la cual la balanza de pagos de este país, está en la ruina; y, razón por la cual el Ministro de Finanzas del Estado Ecuatoriano, tiene que irse con

./.

./.

fondos del Estado Ecuatoriano, a conseguir los dólares a que los señores empresarios privados, puedan seguir subsistiendo; o sea el rato de atacarle al Estado, le atacamos, y somos enemigos del Estado; y el rato de sacarle en el tras luz de la causa de gobierno, de los Ministros de Estado los dólares, los privilegios, los aranceles, las exoneraciones, ese rato sí, bendito Estaso Ecuatoriano; esta es la dicotomía que está viviendo el país; --aqué, afuera y en todas partes, ahora, ayer y posiblemente mañana, de suerte que realmente en esa línea, en esa línea, ciertamente obscurantista de entender la realidad del país, puede entenderse la oposición a este artículo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Garrido.-----

H. GARRIDO JARAMILLO.- Señor Presidente, realmente que este artículo, reviste su cierta importancia, que ha sido traslucida a través de las discusiones tan acaloradas, de los diferentes sectores del Plenario; creo que ha sido ya y es una práctica, que está funcionando en el país, la presentación de las instituciones y servicios para que los estudiantes universitarios puedan hacer sus prácticas en sus diferentes profesiones; ésta fue una iniciativa inclusive del sector privado, que en algunas ocasiones, las Cámaras de la Producción, se han pronunciado y han solicitado inclusive a los sectores universitarios, que acuden a sus instalaciones, para que hicieran sus prácticas profesionales previas a la obtención de sus grados, por esta razón, y creyendo -- que es conveniente recoger, tanto lo que está sucediendo en el Estado Ecuatoriano en el sector privado, como en el público, cuanto el criterio que existe aquí en la Cámara Nacional de Representantes, para emitir una opinión sobre el particular, solicito a usted, señor Presidente, se digne hacer poner en consideración de la Sala un artículo sustitutivo del que actualmente está analizándose.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Este es el tercer texto, señor Secretario, -- sírvase leerlo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Se recomienda a las entidades de los sectores público y privado, facilitar sus instalaciones y servicios para la práctica e investigación de los profesores y estudiantes, en los programas de extensión universitaria o politécnica". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

./.

./.

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Esparza.-----
H. ESPARZA FABIANY.- Señor Presidente: Mi posición en los diferentes actos de la vida, son totalmente claros y en lo absoluto puedo yo sentirme aludido por ciertas expresiones, cuando tuve una intervención en torno a este artículo, y es que no puedo sentirme aludido de ninguna manera, y por consiguiente, no pretendería decir, que a veces lo que se trata es de crear un caos en el país y prácticamente a la conciencia ciudadana, sustentando tesis y a lo mejor, no la sentimos, sino que las acogemos por necesidad, y digo esto, con la firmeza que puedo decirle, señor Presidente, porque si bien es cierto, concordé con el planteamiento del H. Vayas, este tenía un fundamento, si nosotros leemos el artículo tal como está redactado, tendremos que aceptar, que lo que se establece es una imposición para la empresa privada que yo no la acepto y nocomulgo, porque estaríamos nosotros rompiendo en este instante la concepción de lo que es una empresa privada, más aún, si nosotros aceptamos que por disposiciones legales se tiene establecida una aportación del once por ciento que entrega la empresa privada para el financiamiento de las universidades, y si bien es cierto, que nosotros tenemos que apoyar y respaldar todo aquello que es formación científica y técnica del hombre ecuatoriano para el verdadero desarrollo de nuestro país, no es menos cierto que no tenemos nosotros porque ensañarnos contra la empresa privada, porque debe haber un desarrollo armónico o una relación armónica entre la empresa privada y el estudiante ecuatoriano y el trabajador ecuatoriano, para que así todos podamos sentirnos tranquilos y satisfechos, de lo que es nuestra nacionalidad; y le ruego que me permita usted, señor Presidente leer como está textualmente redactado este artículo, dice: "las entidades de los sectores públicos y privados facilitarán sus instalaciones y servicios para la práctica e investigación de los profesores y estudiantes y colaborarán en los programas de extensión universitaria politécnica". Hasta ahí, aparentemente, quede como una alternativa, no, como algo dejado al criterio y a la potestad de las empresas privadas, pero de inmediato dice: "debidamente financiar su realización total o parcial", esto ya es positivo, que abarca prácticamente al texto y a la concepción anterior, y yo tenía aquí; no en este rato, tenía desde el momento mismo en que comenzamos a discutir esta Ley, redacta-

./.

./.

do un artículo sustitutivo, que no es que pretende de ninguna manera imponerlo, sino dejarlo como una alternativa, al igual que lo han hecho los HH. Legisladores que me han antecedido en el uso de la palabra, y el artículo dice así: "Las entidades de los sectores público y privado, darán las facilidades que permitan la práctica e investigación de los profesores y estudiantes, y colaborarán en los programas de extensión universitaria o politécnica". además y finalmente, señor Presidente, yo le eliminaba esa obligatoriedad de su financiación, porque en el momento que nosotros establezcamos esto como una obligación, estamos creándole un conflicto a la propia Universidad, y vamos a crear un enfrentamiento y un resentimiento dentro de la universidad, porque les estamos impidiendo que gasten los valores de que reza el artículo cuarenta y seis, es decir, les damos valores para investigación, pero les prohibimos que los gaste porque obligamos a la empresa privada que le pague y le financie estos valores, y en el momento que nosotros establezcamos una prohibición de que gasten estos valores que les estamos asignando; de hecho que vamos a tener problemas con las universidades, señor Presidente, porque lo que más quieren es gastar el dinero que se le entrega.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, antes de seguir adelante con nuevas intervenciones y toda vez que hay cuatro textos, sírvase leer el texto propuesto por el H. Caicedo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Tanto las entidades del sector público como privado, facilitarán sus instalaciones y servicios para la práctica e investigación de alumnos y profesores, como también colaboración en los programas de extensión universitaria o politécnica, previa la firma de un convenio en el que se establezcan las condiciones de duración, financiamiento y uso adecuado de las instalaciones".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Pregunto si esa propuesta tiene apoyo. Está apoyada por el H. Xavier Ledesma, se convierte en planteamiento a discutirse; sobre esa propuesta, hasta votar. H. Vayas.-----

H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente: En primer lugar, no me doy por aludido de las intervenciones o de la intervención de un distinguido Diputado, que diviso a pasar de que es pequeño, pero le diviso desde aquí; porque en primer lugar, no se a quién se refie

./.

./.

re sobre ostentación de riqueza, yo no soy rico, no soy hombre de empresas, de repente le confunden a uno que acumula riqueza porque se cambia de ropa tpdps los días, pero eso no es el caso, ese no es mi caso, por eso digo, no voy hacerme el aludido con esa intervención, en cuanto se refería, señor Presidente, a que haya mejor una sustitución del artículo para recomendar, yo le he de recordar acá, que la Ley nunca recomienda, la Ley que es una voluntad soberana, prohíbe, permite y no recomienda, de tal manera que tenemos que ser aquí francos, categóricos, hombres, así como dice el H. Tama, bien, si él tiene sus razones de decir, de defender su posición de frente, yo digo también así de frente, hay que respetar al sector privado y yo me opongo a la redacción original y a la sustitutiva que se discute, gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está considerada la propuesta del H. Caicedo, si se van a referir a esa propuesta, de lo contrario votamos. H. Vallejo.

H. VALLEJO ESCOBAR.- Sí, señor Presidente, con el mismo propósito del licenciado Galo Vayas, considero que aquí, en el Plenario de las Comisiones Legislativas, no existe ningun empresario, de manera que me llama la atención aquellas palabras ofensivas contra algunos que habíamos intervenido dando nuestro criterio personal de defender la empresa privada, yo considero que las palabras líricas, nunca ofenden, sencillamente se van en el viento, la práctica es diferente, señor Presidente; por otra parte, muy forzado el artículo, atentatorio contra la independencia total de la empresa privada, que debe basarse en el apoyo que todos los ecuatorianos, especialmente en los actuales momentos, debe brindar a la empresa privada, por eso estoy de acuerdo con licenciado Galo Vayas, podríamos mantener el mismo texto del artículo, exactamente igual, hasta donde se dice:...

SEÑOR PRESIDENTE.- La propuesta que está en consideración, es la propuesta del H. Caicedo.

H. VALLEJO ESCOBAR.- Justamente, mantiene casi el mismo texto hasta donde se dice: "la extensión universitaria o politécnica" debiendo suprimir aquello que dice: financiar su realización total o parcialmente:, que me parece riddículo la financiación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso no consta en la propuesta.

./.

./.

H. VALLEJO ESCOBAR.- De tal manera, que yo no estoy de acuerdo, señor Presidente, del arquitecto Caicedo, me mantengo en aquello que había indicado el Licenciado Galo Vayas.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Va a votarse, los señores Legisladores que estén de acuerdo con la propuesta del H. Caicedo, que se sirvan levantar el brazo, se niega la propuesta del H. Caicedo. Señor Secretario, sírvase leer la siguiente propuesta, era la del H. Galo Vayas, para que se suprima el artículo. Pregunto si tiene apoyo, esta apoyada. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con que se suprima íntegramente el artículo sin ninguna otra discusión, que se sirvan levantar el brazo. Es negado el pedido del H. Vayas. Entramos en consideración de las distintas propuestas, hay una propuesta del H. Barragán, que le ruego que se sirva leerla.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, dice así: "Las entidades de los sectores público y privado, brindarán su colaboración para fines de investigación científica de las Universidades y Escuelas Politécnicas en beneficio del país".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Vayas, le ruego quedarse en la Sala toda vez que la Sesión debe terminar hoy con la Ley. H. Vallejo le ruego quedarse en la Sala. Señores Legisladores, por alguien, es por los estudiantes del Instituto Tecnológico Equinoccial que han venido sistemáticamente durante todas las últimas semanas acudiendo a esta Sala para ver cómo se aprueba el artículo que les corresponde, pero adicionalmente la Ley es reclamada por todo el país, y que el día de hoy, nos habíamos comprometido a terminarla, es una pena que estas discusiones no puedan ser continuadas hasta el cansancio, hasta que una de las posiciones triunfe, es una pena en realidad porque en todos los diarios del país se había señalado que el día de hoy se terminaría el estudio de esta Ley. Se convoca para el día de mañana, a las cuatro de la tarde, señor Secretario, sírvase antes pasar nota de la asistencia del día de hoy, en este instante.-----

SEÑOR SECRETARIO.- HH. Legisladores: Gil Barragán Romero, presente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Barragán, está presente, salió justamente a tratar de conseguir que los señores Legisladores que han salido entren a la Sala.-----

./.

./.

SEÑOR SECRETARIO.- Abogado Pepe Miguel Mosquera; doctor Alejandro Carrión; doctor Gonzalo González, presente; doctor Fausto Vallejo; licenciado Xavier Ledesma, presente; doctor Juan Tama, presente; licenciado Julio Ayala Serra; H. Gary Esparza ; H. Jorge Chiriboga; doctor Wilfrido Lucero; licenciado Jorge Zambrano, -- perdón, licenciado Edgar Garrido; señor Luis Mejía Monstesdeoca; licenciado Galo Vayas Salazar; doctor Severo Espinoza; arquitecto Hugo Caicedo; señor Gabriel Nicola; ingeniero Eudoro Loor; - doctor Galo Pico Mantilla; y H. Carlos Falquez. Hasta ahí la -- lista, señor presidente.....

CAPITULO IV

Se clausura la Sesión, siendo las veinte horas siete minutos.-----



ING. RAUL BACA CARBO

PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

DR. FRANCISCO GARCES JARAMILLO

SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

RV/md.